



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 280 de 2020

Carpeta Nº 143 de 2020

Comisión de Industria,
Energía y Minería

SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL

Regulación

FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(FIC.UDELAR)

POLITÓLOGO ÓSCAR BOTINELLI

SINDICATO ÚNICO DE TELECOMUNICACIONES
(SUTEL)

REPRESENTANTES DE CANAL 10

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 17 de noviembre de 2020

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Sebastián Cal, Presidente y Martín Melazzi, Vicepresidente.

Miembros: Señora Representante Valentina Dos Santos y señores Representantes Eduardo Lorenzo Parodi, Sergio Mier, Gabriel Tinaglini y Javier Umpiérrez Diano.

Asiste: Señor Representante Daniel Caggiani.

Invitados: Por el Instituto de Comunicación de la Facultad de Información y Comunicación de la Udelar (FIC- UDELAR), doctora Gladys Ceretta, Decana de la FIC; licenciado Federico Barreto, Consejero por el Orden de Egresados; doctor Federico Beltramelli, Consejero por el Orden Docente; Gabriel Kaplún, docente; Natalia Uval, Coordinadora Sección Académica Periodismo y Manuel Podetti, docente.

Señor politólogo Óscar Botinelli.

Por el Sindicato Único de Telecomunicaciones (SUTEL), señores Gabriel Molina, Presidente; Augusto Larrosa, Secretario y Javier Bentancor, Mesa Ejecutiva.

Por el Canal 10 representantes señor Martín Villar, Director General y economista Alejandro Cattaneo, Gerente General.

Secretario: Señor Guillermo Geronés.

Prosecretaria: Señora Margarita Garcés.

=====

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Cal).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:

"EL SINDICATO ÚNICO DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL). Solicita audiencia para expresar su opinión en relación al proyecto de ley "SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL. Regulación. C/143/20.Rep.43".

LA CÁMARA URUGUAYA DE TELEVISIÓN PARA ABONADOS (CUTA). Solicita audiencia en relación al proyecto de ley "SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL. Regulación. C/143/20.Rep.43".

LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE TELEVISIÓN NACIONAL (ATTN). Solicita audiencia en relación al proyecto de ley "SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL. Regulación. C/143/20.Rep.43".

—La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación del Instituto de Comunicación de la Facultad de Información y Comunicación de la Udelar -FIC- Udelar-, integrada por la decana, doctora Gladys Ceretta; por el consejero por el orden de egresados, licenciado Federico Barreto; por el consejero por el orden docente, doctor Federico Beltramelli; por la docente Natalia Uval, y por el docente Gabriel Kaplún.

SEÑORA CERETTA (Gladys).- En primer lugar quiero aclarar que el docente Podetti va a llegar un poco más tarde, pero contaremos con su presencia.

En nombre de la Facultad, mi sincero agradecimiento por recibirnos en esta instancia y poder dar un nuestra visión acerca de la ley de contenido audiovisual.

Como bien se dijo, me acompañan representantes del orden docente de la Facultad y también del orden de egresados.

La idea es hacer una breve introducción contextual acerca de lo que implica el trabajo sobre estas áreas de la comunicación para la Facultad y su contexto académico y, luego, los compañeros harán desagregación más específica de cada una de las temáticas.

¿Por qué estamos acá hoy como Facultad de Información y Comunicación? Como institución académica Universitaria cuya área de referencia temática es la información y la comunicación, lo que en concreto hoy nos ocupa es un área de desarrollo académico a nivel de investigación e, incluso, a nivel de la creación de distintos grupos de trabajo. Sin duda, es un área de desarrollo en el campo laboral de nuestros egresados en el ámbito de la comunicación.

La facultad tiene una larga trayectoria con destacados académicos -algunas de ellos presentes acá- que han trabajado el tema de la regulación de los medios de comunicación en distintos espacios y también en conjunto con la sociedad civil. Sin duda, este aspecto es de muchísima relevancia, ya que la academia, sin un vínculo continuo con la sociedad, no tiene una razón de ser específica, es decir, academia por academia en sí misma no es lo más recomendable.

La Facultad Información y Comunicación trabajó muchísimo en lo que tiene que ver con la ley aprobada en el año 2014. En ese sentido, hay una serie de antecedentes que la Facultad ha venido generando y también insumos de diferente naturaleza, inclusive, insumos que van más allá de la propia Facultad, es decir, que tienen un vínculo directo

con otras instituciones universitarias privadas a nivel nacional y con organismos internacionales, como Unesco, la Organización Interamericana para el Desarrollo, distintas instancias en las que hemos trabajado en forma conjunta.

Como dije, los compañeros van a hacer una exposición acerca de los aspectos de la ley propuesta que creemos deben ser considerados. Quiero resaltar que varios de ellos, que hoy están aquí presentes, tienen una larga trayectoria en lo que tiene que ver con el diseño de estándares internacionales en distintos aspectos, por ejemplo, en lo que refiere a la libertad de expresión.

Quería hacer solamente esta introducción y decir que la Facultad de Información y Comunicación está a disposición para lo que esta Comisión considere y para poder generar un vínculo que nos permita el aporte continuo de insumos.

SEÑOR BELTRAMELLI (Federico).- Para nosotros es un gusto poder estar acá.

Me voy a referir conceptualmente a algunos aspectos que, a nuestro juicio, deben ser tenidos en cuenta como parte central de la legislación a estudio.

Partimos de la base de considerar que estamos ante la administración de bienes y servicios públicos. Remarcamos la conveniencia de contar con una definición de fines y propósitos en la normativa que se relacionan eficientemente con el articulado propuesto.

Nosotros observamos que existe un fuerte vínculo entre democracia y los procesos asociados a la convergencia, tanto a nivel de los servicios de información y comunicación tradicionales como en materia de telecomunicaciones, por lo cual una delimitación de estos procesos a través de la identificación de los principales actores en las redes de gobernanzas locales con proyección a un estudio que observa las condiciones globales de la convergencia de los servicios de comunicación e información es un mínimo geopolítico que el legislador no debería soslayar.

Consideramos que al momento de trabajar en una regulación se debería apuntar a mapear las dinámicas de los modelos de negocio y los intereses que estos representan, desarrollar, a su vez, una puesta a punto y una evaluación de las regulaciones aplicadas y explorar la afectación entre operadores y usuarios. De este modo, sugerimos evaluar el sistema de medios y telecomunicaciones antes de definir un marco regulatorio. La estratificación de estos fenómenos nos permitirá una aproximación al estado de situación del Uruguay en esta encrucijada tecnológica y regulatoria, además de explorar las redes de gobernanza que nosotros podemos diseñar, que nos hemos dado como país y que hemos llevado delante de un tiempo a esta parte.

El primer punto, y para nosotros clave, es partir de una sistematización de normativa regulatoria aplicada en un período extenso y, a su vez, tener diseños metodológicos a los efectos de poder evaluar en carácter prospectivo lo que nosotros estamos previendo en términos regulatorio y de impactos posibles

Respecto a soluciones regulatorias como forma de viabilizar parte del sistema de medios, nos parece que considerar que la estructura de medios y su viabilidad está dada por los modelos asociados a la publicidad o a la suscripción de servicios puede resultar una solución a corto plazo, pero no asegura resiliencia sistémica. Pensamos que esto puede favorecer aún más a una baja en la capacidad de innovación de nuestros sistemas de medios.

Esta propuesta de ley tiene que ver con concentración de servicios, es decir, con un aumento en la posibilidad de ese ítem y con ese indicador. Esto tiene consabidos perjuicios en lo que tiene que ver con términos de mercados. Los mercados mediáticos concentrados no son dinámicos y tampoco innovadores. A su vez, esto también tiene

posibles impactos en los ambientes republicanos, sobre todo cuando estamos hablando de localidades pequeñas que puedan ver saturada su concentración y generarse una pérdida de diversidad en el sistema.

Observamos que, al mismo tiempo, el proyecto propone bajar el tratamiento de barreras altas entre los sistemas de medios tradicionales y los sistemas asociados a internet.

Efectivamente, esto es parte de un encuadre del cual es posible inferir que detrás de estas soluciones puede estar la consideración de dar viabilidad a parte del sistema y eso es un valor. Tenemos que mantener los sistemas mediáticos y pueden generarse crisis en ellos, pero estas soluciones pueden resultar cortoplacistas, sobre todo, si no se consideran los impactos en el sistema en su conjunto, medidos en el mediano plazo. Cuando estamos trabajando en base a una legislación que atiende parcial o totalmente un subsistema dentro del sistema de medios estamos afectando al resto del sistema.

Respecto a la conveniencia de evaluar al sistema en su conjunto de forma inclusiva y con una mirada que podamos llamar geopolítica, consideramos que soluciones parciales pueden hacer endeble al sistema de medios y telecomunicaciones, sobre todo en un país como el nuestro, tomador de contenidos y tomador de tecnología.

Desde nuestro punto de vista, no sería conveniente ir por definiciones parciales, porque pueden llevar a la afectación total del sistema. Hoy quizás estamos dando soluciones a parte del sistema de medios, y eso puede ser razonable y entendible, pero puede tener afectaciones a futuro. Por ejemplo, puede ser una solución ir a un sistema más concentrado y con posible asignación de prestaciones de *ene Play*, de *3 Play*, de *4 Play*, a partir, por ejemplo, de la venta de datos que se está asignando a los operadores de abonados, pero esto, en términos de mercado, no asegura que el usuario quede fidelizado a los sistemas cerrados como esta lógica persigue.

En términos de usuarios, accesos y servicios en el universo audiovisual ampliado, podemos observar que el negocio se ubica en la superficie de la red a partir de los servicios OTT y en la profundidad de las redes de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual a partir de todo lo que tiene que ver con minería de datos e inteligencia artificial aplicada a los usos y accesos que hacemos en un sistema de medios complejo que tenemos para acceder a bienes informacionales.

Como sabemos, esto también tiene impactos caros y no controlados en nuestra democracia y en nuestra ciudadanía. Entonces, las regulaciones que vamos haciendo y que, necesariamente, parten de intereses genuinos de los sectores nacionales, hay que medirlas en términos estratégicos. Sería, entonces, necesario y recomendable observar y estudiar posibles fenómenos no controlados en estas soluciones parciales, porque por la vía de externalidades nosotros podemos estar impactando en el sistema todo y eso, efectivamente, para nosotros es una preocupación, porque creemos también que el proyecto que está a estudio, de alguna medida, replica el modelo regulatorio vigente y no asume en términos legislativos los aspectos relacionados a la convergencia tecnológica.

Creemos que ahí tenemos un déficit de valoración estratégica nacional, porque, en definitiva, la afectación siempre es sistémica cuando hablamos de sistemas de medios, máxime cuando nuestro sistema de medios y nuestro sistema de telecomunicaciones es perforado por empresas internacionales que cada vez más centralizan la oferta.

En definitiva, estamos a merced de impactos culturales, de impactos en nuestra calidad democrática, de impactos en industrias de alto valor agregado, como son la industria de contenidos y la relación que esta industria tiene con la industria del *software*, en la que el país ha generado capacidades; ha generado capacidades en nuestro sistema

universitario público y privado, capacidades con las que el país cuenta, y es una economía de escala que este país podría llegar a asumir de manera decidida como generador de valor. Hay mucha gente joven trabajando, formada en estos aspectos. Esto tiene relación con soluciones, quizás, parciales, que puedan anestesiar y generar poca resiliencia y poca capacidad de innovación en nuestro sistema.

La evidencia de modelos concentrados en términos de pérdida de la diversidad de la oferta está harto demostrado que no es buena y que, a su vez, contraviene recomendaciones internacionales, pero los sistemas concentrados y con modelos de negocios unívocos y cerrados a escala nacional o local en la actual coyuntura tecnológica, tampoco aseguran viabilidad sistémica a mediano plazo. Es una solución para hoy, pero no es una solución de largo plazo, es una solución que tiene como norte el recorte en lo que tiene que ver con la torta publicitaria, pero no es una solución de largo plazo. De modo que es casi seguro que por la vía de tocar las barreras que nos hemos dado como país entre los sistemas de telecomunicaciones e internet y los sistemas de medios -que no opino si está bien o mal-, nosotros podemos empezar a no controlar algunas variables, precisamente, por no tener un sistema regulatorio de tratamiento integral. Esto tiene relación, por ejemplo, con lo que este proyecto de ley agrega -que puede tener un norte estratégico, pero que no necesariamente, creo yo, está del todo medido-: el acceso de algunos operadores que hasta ahora no podían hacerlo a las redes de fibra por subarrendar a nuestro operador estatal

Parece ser que nosotros pensamos la red de fibra óptica solamente en términos de sistemas de medios, pero esta pandemia nos ha demostrado que la red de fibra óptica es un bien estratégico nacional que nosotros, a partir de una empresa pública, hemos podido generar en términos de política pública y que nos garantiza el acceso al 70% de los hogares. Esa red de fibra óptica hoy está siendo mucho más usada por los sistemas sanitarios y los sistemas educativos y, seguramente, va a ser usada por los sistemas de industria. Eso también tenemos que recordarlo cuando empezamos a reformar nuestro sistema legal en lo que tiene que ver con medios.

Por otro lado, este proyecto de ley insinúa algo que puede ser estratégicamente muy importante, que es la administración dinámica del espectro radioeléctrico. Eso es interesante en la medida de que lo podamos estudiar de forma parsimoniosa y en un carácter particular. En términos de optimizar su uso, la administración del espectro radioeléctrico requiere de un estudio que tiene que ver con medir de nuevo todo el campo.

(Ingresa a sala el docente Manuel Podetti)

—Para poder estudiar y generar regulaciones hay que ir hacia un valor integral y de consideración, pero a su vez también hay que aumentar las capacidades instaladas que tenemos en nuestros reguladores y pasar de una lógica de un regulador fiscalizador a un regulador proactivo que logre coordinar, con sectores privados nacionales, con sectores públicos nacionales, con el Estado, con el sector académico integrado, público y privado, a los efectos de poder adelantar y de generar modelos sinérgicos y de negocios inteligentes.

Como país, no podemos estar al frente del diseño tecnológico, pero tampoco podemos estar solamente con un organismo regulador a la zaga y fiscalizador. Debemos tener una capacidad proactiva. Es un bien estratégico país. Acá no hay un sector privado ni un sector público que se salve solo y no hay situaciones cortoplacistas que asignen, por ejemplo, elementos remediales a algún sector por la vía de solucionar el problema de achicar la torta publicitaria. En el mundo, los sistemas de telefonía se han unido con los sistemas mediáticos y tenemos que observarlos.

Otro elemento clave es qué va a pasar con las tecnologías disponibles y qué va a pasar con la televisión digital. ¿La vamos a dejar así como está? ¿Qué va a pasar con la televisión abierta, cuando sabemos que la pandemia ha generado un impacto fabuloso en términos de información? ¿Qué va a pasar, por ejemplo, con el desarrollo del 5G? Eso también está en el horizonte inmediato y eso también afecta las regulaciones, porque todo esto está en el límite. Estamos en un límite muy preciso y muy precario.

SEÑOR PODETTI (Manuel).- Voy a ser breve.

Quiero remarcar dos cuestiones.

En primer lugar, tomé una frase de la exposición de motivos que dice que cada vez que hay regulación, existe, de una u otra manera, limitación a la libertad. Claramente, estamos en desacuerdo con eso. En este Parlamento se legisla y se regula. Creo que lo que debe hacer este Parlamento es nivelar -se habla de la balanza- los intereses y los derechos. Eso es lo que venimos a pedir aquí: que se nivele.

Desde nuestro punto de vista, la balanza está más inclinada hacia la parte empresarial y no se toma en cuenta a la población entera.

Concretamente, en cuanto a la producción nacional, si bien en la ley actual se contempla un fondo para promocionar el sector de la comunicación, no se explicita de dónde se van a sacar los recursos. Eso sí está en la ley vigente y creo que se debe contemplar, por todo lo que comentaron los compañeros y por la necesidad de que se fomente la producción nacional en todos los aspectos.

SEÑOR KAPLÚN (Gabriel).- Quiero hacer referencia a algunos aspectos que tienen que ver con el diseño institucional que se propone en la ley y que hacen a dos cuestiones clave: la transparencia y la participación de la ciudadanía. En ese sentido, quiero retomar lo que dijo la decana hace un rato. Nuestra Universidad, junto con la Universidad de Montevideo, la ORT, la Universidad Católica de Uruguay, en el año 2014, realizó un estudio -que presentamos en 2015- sobre el desarrollo mediático uruguayo en la línea también de lo que dijo Beltramelli, de evaluar el estado de situación. Eso lo hicimos con Unesco, que en 2008 desarrolló los indicadores de desarrollo mediático para el mundo entero y los aplicamos para Uruguay junto con todas las universidades que tienen estudios de comunicación, tanto la pública, como las privadas. Básicamente, ese informe, en lo que tiene que ver con nuestro tema de hoy, dice que Uruguay tiene algunas fortalezas y unas cuantas debilidades en este sentido, y que muchas de esas debilidades podían ser superadas cuando se empezara a aplicar la ley que se acaba de aprobar, haciendo referencia a la ley de medios: cerramos el estudio en diciembre 2014, cuando la ley había sido aprobada; lo presentamos en 2015 con datos cerrados a 2014. Si ustedes quieren, les hacemos llegar ese informe, que es muy completo, que toda la academia nacional respalda y que básicamente dice que si Uruguay aplica la ley de 2014 va a mejorar en casi todos los indicadores donde está débil. Eso tiene que ver con muchos temas, algunos de los cuales ya han sido tratados por los compañeros: el problema de la concentración, que es un clásico de todos los estándares internacionales, relatorías de la ONU, libertad de expresión, Reporteros sin Fronteras, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Unesco, pero también con el sistema regulatorio, y ahí quiero referirme a algunas cosas que en este proyecto están y sobre todo a las que no están.

No está algo que hoy está vigente en la Ley N° 19.307 y que en este proyecto queda de lado, que es un Consejo de Comunicación Audiovisual con integración plural y aprobación parlamentaria con amplia mayoría. Como ustedes sabrán, en la legislatura anterior lamentablemente el Parlamento no llegó a acuerdo para la designación de los integrantes de este Consejo y nunca se integró, pero era, justamente en línea con los

estándares internacionales, una buena manera de regular. En este proyecto que está consideración de la Cámara de Representantes se deja todo en manos de la Ursec y de Dinatel. Nos parece que ahí hay un retroceso importante.

Un segundo asunto tiene que ver con la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual, conocida por su sigla, Chasca. Esa sí funcionó en el período pasado y muy activamente, integrada por representantes de las empresas de medios -los empresarios-, distintas organizaciones de la sociedad civil -trabajadores, los periodistas por ejemplo- y la academia; ahí estábamos sentadas universidades privadas, que tenían un lugar, la Universidad pública, que tenía un lugar; justamente con los colegas Federico Beltramelli y Benigno Rodríguez, de la Facultad Ingeniería, fuimos los representantes en esa Comisión durante todo el período pasado y estamos bastante sorprendidos porque no ha sido convocada, pero debería serlo porque la ley sigue vigente y es un factor clave de transparencia en todos los procesos regulatorios que desaparecen en esta ley. Nos parece que eso debería volver a ser incorporado; es muy fácil, basta con agarrar el capítulo que dice "Chasca" en la Ley Nº 19.307 y ponerlo aquí, con algún ajuste, porque obviamente hay alguna diferencia. Es una muy buena experiencia; había antecedentes parecidos a este; todos los que hemos participado ahí, de todos los colores, tiendas e intereses distintos coincidimos en que es una muy buena mecánica para acercar posiciones, para entender y para la transparencia.

Junto con la Chasca están las audiencias públicas y los procesos competitivos y transparentes que se aplicaron a partir de la Ley Nº 19.307, pero que ya venían de antes para el caso del sector comunitario y vía decretos para el sector comercial, que fueron una gran novedad en el Uruguay. Yo estuve muchas veces en el interior y realmente entusiasmaba sobremanera ver a la gente expresando lo bueno de que las radios ya no fueran dadas por alguien a un amigo, sino que hubiera un proceso transparente, competitivo a través de la presentación de un proyecto comunicacional, cosa que tampoco aparece en este proyecto de ley, de la presentación de todos los que aspiran a una frecuencia de radio o televisión -yo eso lo vi funcionar- con sus propuestas, respondiendo preguntas, con la recomendación final de la Chasca y la decisión del gobierno. O sea que no era una resolución vinculante, pero decidía a partir de un proceso muy transparente y competitivo que desaparece por completo en este proyecto de ley, y eso nos asombra y nos inquieta, porque había sido un gran avance en la dirección de los estándares internacionales.

Un cuarto asunto es la defensoría del público, que tenía unos pocos, pero muy jugosos artículos en la Ley Nº 19.307, que le toca ejercer a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Yo sugeriría que convocaran a esta Institución, si no ha venido, para que cuente cuál es su tarea allí y qué tareas tiene asignadas: defensoría del público y Plan Nacional de Comunicación, algo muy elogiado incluso por los empresarios privados en su momento: tener educación para la comunicación, porque usuarios más críticos, más atentos, más creativos, también demandan contenidos más creativos en vez de pedir siempre lo mismo; actuar sobre la demanda y no solo sobre la oferta.

Y, por último, en el Sistema Público de Radio y Televisión Nacional hay una alteración importante, una pérdida importante respecto a lo cual me gustaría que Federico Barreto hiciera una referencia.

SEÑOR BARRETO (Federico).- Soy representante del orden de egresados de la Facultad de Información y Comunicación de la Udelar. En nombre de ese colectivo queremos manifestar nuestra honda preocupación y rechazo a buena parte de esta nueva regulación que, dado lo que vemos, tendrá un impacto estructural en el sistema con

profundas consecuencias en la calidad democrática y en la oferta cultural de nuestro país por las próximas décadas.

En cuanto al Sistema Público de Radio y Televisión Nacional específicamente, tenemos que admitir que como organismo descentralizado se mantiene en este proyecto, incluso pese a que nunca llegó a implementarse tal cual lo estipula la norma, pero queremos hacer referencia en particular a declaraciones del actual director, el nuevo presidente del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional -Secan-, Gerardo Sotelo, que planteó el 24 de abril que pedirá a los legisladores del oficialismo incorporar a la nueva ley de medios un manual de estilo para los medios públicos y crear una comisión asesora de notables que presidirá el periodista Tomás Linn, con quien, incluso, ya había estado conversando y, según Sotelo, habría aceptado. Sin embargo, las acciones dadas al día de hoy, nos encaminan en la dirección contraria. No vamos a referirnos aquí a las graves denuncias sobre la gestión de los medios públicos que trascendieron en las últimas semanas y meses, pero sí al proyecto de ley, que es lo que hoy nos convoca.

Este proyecto de ley elimina la Comisión Honoraria Asesora del Sistema Público de Radio y Televisión Nacional, aquella para cuya conformación el presidente del Secan anunció que tenía nombres. Hoy en día ese organismo se elimina; lo que se anunció como novedad hoy paradójicamente desaparece. La Ley N° 19.307 prevé la representación de trabajadores, usuarios, sociedad civil, academia e instituciones públicas pertinentes, por lo que su desaparición constituiría un retroceso más que importante. Este tipo de organismos de amplia representatividad son habituales en los sistemas que suelen tomarse como referencia, como los de varios países europeos. Todos conocerán las experiencias de la BBC, de la Televisión Española, de la DW alemana, entre otras; se trata de organismos con capacidad de resolución vinculante en las decisiones estratégicas y tienen un papel clave para asegurar el carácter público, y no gubernamental de esos medios. Esto no lo decimos solo nosotros, sino que lo plantea el propio Sotelo y por supuesto que lo compartimos, pero en este caso estaríamos yendo en una dirección contraria. En definitiva, en materia de medios públicos, insistimos con desarrollar medios públicos profesionales y con control externo, blindar el Sistema Público de Radio y Televisión Nacional, prever y crear un consejo directivo profesional con limitación de postular a cualquier cargo electivo en el período siguiente y con periodos diferenciados de las elecciones nacionales, por poner tan solo algún ejemplo. Incluso, tenemos que propender a que los canales y radios públicos también puedan migrar a formatos multiplataforma en el nuevo ecosistema, incluso, hasta a alimentar la propia oferta audiovisual de Antel, sobre lo cual también se han dado señales contrarias, al menos desde la actual Presidencia del ente.

SEÑORA UVAL (Natalia).- Muchas gracias por recibarnos. Yo soy coordinadora de la Sección Académica Periodismo. Me voy a referir específicamente a la cuestión de los derechos de las audiencias y de los derechos de los periodistas, un capítulo que está en la legislación actual y que no está contemplado en este proyecto de ley que ustedes tienen a estudio en la Comisión.

La ley vigente sobre servicios de comunicación audiovisual establece en varios de sus artículos tanto los derechos de los periodistas como los de los propios titulares de los medios y los de las audiencias, en línea -como dijo Gabriel Kaplún- con los estándares internacionales de derechos humanos, y eso no está contemplado en el actual proyecto.

Quiero referirme específicamente al artículo que en la legislación actual establece el derecho de objeción de conciencia de los periodistas, que es el derecho a negarse a prestar su imagen, su voz o su firma en prensa escrita ante un contenido que sea de su autoría, pero que haya sido modificado sustancialmente. Lamentablemente estas

prácticas existen en Uruguay y, en realidad, no estamos negando ningún derecho a los titulares de los medios ni a los editores, sino que simplemente les estamos dando el derecho a los periodistas, no a evitar que eso se publique, ya que la publicación es derecho del titular del medio, sino a negarse a prestar su imagen, su voz o su firma a un artículo de su autoría que ha sido modificado sustancialmente por intereses ajenos al periodismo. Ese es un derecho de los periodistas que estaba consagrado y no está contemplado en este proyecto de ley.

Después, hay otro elemento que tiene que ver con derechos de los titulares de los medios, ya no de los periodistas, como por ejemplo, el derecho a la independencia editorial. Uno diría que por suerte en Uruguay tenemos una situación muy buena en materia de independencia y de ausencia de presiones políticas, y eso ha sido una constante de todos los gobiernos, de todos los signos políticos; quizás las presiones vayan más por el lado empresarial o económico, pero aun así es interesante establecer en términos legislativos independencia editorial, prohibición de censura previa. Todos los estándares internacionales sobre derechos humanos y libertad de expresión indican que la sanción es a posteriori y nunca antes. Y esa es una disposición interesante que también se elimina en este proyecto.

En cuanto a derechos de las audiencias, Gabriel mencionó la defensoría del público, que no es un rol sancionatorio, sino pedagógico, de enseñar a los medios y a las audiencias buenas prácticas. Es un rol interesante que está en este momento en el ámbito de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y sería bueno que se mantuviera.

Además, hay dos capítulos que sí han sido quizás un poco más polémicos, porque todo lo que vengo mencionando hasta el momento ni siquiera ha tenido objeciones de parte de los actores privados. Uno tiene que ver con los derechos de las audiencias, que sí ha tenido objeciones y que han llegado hasta la Suprema Corte de Justicia. Por ejemplo, respecto al derecho a la no discriminación, se ha dicho que es una regulación de contenidos excesiva y que no corresponde, y los actores privados han presentado recursos de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia, pero en todos los casos este tribunal ha declarado en sus sentencias que esta disposición es constitucional. Asimismo, se establece un procedimiento bastante garantista para los medios de comunicación. Cuando un colectivo o una persona se siente discriminada, hay todo un procedimiento a seguir que tiene que ver con, primero, recurrir ante el organismo regulador, el Consejo de Comunicación Audiovisual, y luego, ante la justicia. Todo este capítulo, que era una forma de proteger a colectivos vulnerables y una forma de enseñarles a los medios que no solamente tenemos un poder simbólico muy importante, sino también una gran responsabilidad, se elimina. Esta es una regulación de contenidos aceptada en los estándares internacionales, con procedimientos garantistas.

Y luego hay otro capítulo importante de derechos de las audiencias, que tiene que ver con todo lo relacionado con la protección de la infancia y la adolescencia, que está completamente ausente en este proyecto de ley. Además, ese proceso de definición de estándares y de medidas de protección a la infancia y la adolescencia en términos de comunicación audiovisual fue algo consensuado en un consejo consultivo, con la participación de los empresarios, de la academia, de la sociedad civil, y no se entiende muy bien cuál es la razón de que no esté contemplado aquí. Hay varias disposiciones, pero podríamos mencionar las relativas al horario de protección al menor. Antes de la ley de servicios de comunicación audiovisual ya había normativa que establecía regulaciones respecto al horario de protección al menor. Lo que hace esta ley vigente, la Ley N° 19.307, es establecer claramente definiciones en torno a qué tipo de contenido no puede emitirse, y básicamente tiene definiciones bastante claras sobre el tema de la

violencia extrema, etcétera. Este artículo también fue recurrido ante la Suprema Corte de Justicia, y lo declaró constitucional. Inclusive, en una de sus sentencias dijo que era perfectamente razonable limitar la libertad de los medios para proteger los derechos de la infancia. O sea que ya hay un antecedente interesante de un pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia que avala esta regulación, que no tiene como objetivo limitar la libertad de informar. Expresamente el artículo de la ley vigente dice que está totalmente exceptuada la intención de dar una noticia, es decir, que la libertad de informar está amparada, siempre y cuando no se emitan contenidos de violencia extrema, y está definido qué se entiende por violencia extrema.

También había un capítulo vinculado con el tema de la publicidad dirigida a los niños. Por ejemplo, se prohibía la publicidad no tradicional, la PNT, en programas infantiles. En este tema también se presentó un recurso por parte de los actores privados ante la Suprema Corte de Justicia y fue declarado constitucional.

Entonces, en síntesis, consideramos que hay algunas disposiciones que están en la ley vigente, que tienen que ver con los derechos de los periodistas, de los titulares de los medios y de las audiencias, que podrían ser retomadas en el proyecto de regulación actual, porque entendemos que son necesarias, que son constitucionales y que están en línea con los estándares internacionales de derechos humanos y de protección a la libertad expresión.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Muy buenos días. Es un gusto recibir a integrantes de la Facultad de Información y Comunicación en este ámbito.

Quisiera realizar un par de preguntas. Creo que sobre alguna ya hemos hablado en otras instancias, pero el tema se vuelve a reiterar. Quizás una de las soluciones -como decía Gabriel Kaplún- sería convocar a los integrantes de la Chasca, Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual. Aquí se dijo -y consta en la versión taquigráfica- que uno de los argumentos de por qué se retiran de estas instancias de participación, es porque no funcionaban. Eso nos genera nuevamente la duda debido a que hay controversias porque, por un lado, se menciona que funcionó muy bien y, por otro, se dice que se quitan porque no funcionó. Creo que debemos detenernos en esto y, en ese sentido, arrancamos haciendo una autocrítica. Ustedes decían que en el año 2014 se sancionó la ley y que se reglamentó en el año 2019. Entonces, basados en ese argumento, se hacen cuestionamientos de muchos ámbitos que estaban ahí y no se utilizaban. Creo que la propuesta es recibida y que sería interesante poder tener esa instancia.

En cuanto al tema de la regulación, dicen que el marco normativo que está vigente es muy regulatorio. ¿Esa regulación realmente ha limitado el desarrollo de la telecomunicación a nivel nacional? ¿Ello es necesario? Lo que hace esta nueva ley es sacar muchísimo marco regulatorio con la lógica de poder socializar, por ejemplo, el tema del acceso a Internet, pero después en el contenido no dice absolutamente nada. ¿Ustedes creen que el marco regulatorio de esta ley actual es demasiado y que no ha dejado desarrollarse?

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Simplemente quiero saludar a nuestros invitados de la FIC.

En líneas generales, es más que atendible lo que ustedes dicen. Hay una realidad y es que estamos tratando de generar una nueva ley de medios o de servicios de difusión de contenido audiovisual y, como bien lo decía el doctor, hay una realidad en todo el mundo que es la convergencia con el mundo digital. Si bien tenemos una ley que intenta

regular los servicios de contenido audiovisual de difusión abierta, como todos sabemos, por otro lado está el artículo 48, que tiene que ver, básicamente, con el tema de las telecomunicaciones. Entonces, como no tenemos una ley de telecomunicaciones, no es nada sencillo cuando se mezclan las telecomunicaciones con una ley de medios de estas características.

Con respecto al artículo 42, relativo a la objeción de conciencia, a la reunión anterior vino la APU -Asociación de Prensa del Uruguay- y la verdad creo que la mayoría de los legisladores no nos habíamos dado cuenta de que ese artículo no estaba, y me parece que no va a haber mayores inconvenientes en que se puede ingresar nuevamente ese artículo. No creo que el Poder Ejecutivo haya tenido la intención de quitarlo. Es simplemente una apreciación personal.

Deseo felicitarlos. Son buenos los aportes. Comprendo lo que dicen de la Chasca. A todos a quienes he escuchado hablar de la Chasca siempre se olvidan de que la Ursec no tuvo un rol preponderante en la pasada legislación. Es una unidad reguladora que tendría que haber estado más activa. Creo que perfectamente puede "suplantar" -entre comillas- a ese Consejo de Comunicación Audiovisual. Nosotros hemos sostenido que cuando hay demasiados organismos a veces se hace difícil tratar de que la ley se adapte a lo que hay que legislar. Comparto lo que dicen de la Chasca, comparto en líneas generales el pensamiento, solo quería transmitir esto como legislador.

Muchas gracias.

SEÑOR KAPLÚN (Gabriel).- Con respecto a la sustitución del Consejo de Comunicación Audiovisual por la Ursec, si se va por esa solución, en todo caso sería interesante darle a la Ursec un carácter más amplio, más plural y con respaldo parlamentario del mismo tipo. Pero esa es una posibilidad.

La Chasca es otra cosa, y creo que están muy claras las virtudes que ha tenido. Es la participación de los distintos actores vinculados con el sistema de medios, por un lado, y las audiencias públicas y la transparencia de todo el proceso, por otro. Es una pena barrer con todo eso; no se puede sustituir por la Ursec. Creo que está claro, no solo por los estándares internacionales sino por la salud democrática del país. Fue algo que funcionó bien y también funcionaron bien sus antecedentes, con agilidad, con mucho trabajo.

Creo que lo comenté cuando vine con la coalición. Me referí muy especialmente a la gente del interior. Hay que ver los kilómetros que hacía la gente de RAMI para estar en esa comisión a primera hora y cuando hacía falta; no faltaban nunca, estaban siempre, estudiaban todos los temas y fue ágil y bueno su funcionamiento.

Con respecto a si alteró algo o no alteró, relacionándolo con esto, efectivamente hoy la convergencia es un fenómeno clave, sin duda, pero se acusaba a la Ley N° 19.307, y nosotros coincidimos desde la Academia, de que era una ley que en ese sentido era un poco renga, porque el artículo 1° dejaba afuera a todo el mundo de Internet. Este proyecto es igual; por eso nos sorprendió la exposición de motivos. Habla del mundo de Internet y el artículo 1° excluye a Internet, salvo en el artículo 48, donde entra un poquito este tema que es la carretera donde van los datos, nada más, pero todo eso queda fuera. Si vamos a regular de nuevo, regulemos bien; hagamos otro proceso. Y no hablo solo por la Universidad de la República. Me consta que la Universidad de Montevideo, la ORT y la Universidad Católica trabajan en esto; hemos trabajado juntos; no tenemos problema. Les mandaremos ese informe de la Unesco. La Academia está más que dispuesta a dar una mano en el sentido que decía mi colega, el señor Federico Beltramelli, en cuanto a estudios, apoyos, etcétera. También trabajamos mucho con la Facultad de Ingeniería

dentro de nuestra Universidad, así que podemos apoyar en todo lo que haga falta si se quiere pensar de modo articulado. Puede haber dos organismos reguladores, uno para una cosa y otro para otra, y juntar todo en la Ursec, como hoy pasa. En fin, hay varias soluciones, pero esta ley es igual de renga en ese sentido, no hay una diferencia. Si la idea era modernizar, no se logró, no se va a lograr con este proyecto, y eso nos preocupa.

SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Quiero saludar a la FIC y a la Udelar. Son muy importantes todos los aportes que hacen.

En cuanto a la concentración, tema en el que también plantearon su preocupación, que es la misma que tenemos nosotros, ¿entienden que hay que volver a la redacción anterior o habría alguna propuesta alternativa? Evidentemente lo de ocho es un exceso que nos preocupa, pero me gustaría saber su opinión en ese sentido.

SEÑOR BELTRAMELLI (Federico).- Nosotros partimos de la base de que la legislación vigente ya de por sí tiene estándares altos que pueden contribuir a concentración. Esta nueva propuesta aumenta mucho más, y nos preocupa mucho, sobre todo por las definiciones de carácter regional o local que puede tener a nivel del interior. Realmente son cuestiones en las que hay que tener cuidado, sobre todo porque detrás de esto está el modelo de negocios que apuesta a una economía de escala entre un sistema de medios de un mismo propietario, y eso está asociado también a la torta publicitaria, y la torta publicitaria va a seguir dividiéndose y decreciendo en términos de los sistemas de medios. Esto puede llevar naturalmente a una solución de corto plazo, pero va a anestesiar el sistema y es un sistema que tiene que ser dinámico, sobre todo de los operadores privados y públicos con los que contamos hoy, en términos de los procesos de convergencia que se vienen y a los que hay que adecuarse, si no vamos a perder como país en términos de capacidades, vamos a terminar con un sistema de medios muy anquilosado, y vamos a estar perforados por ofertas internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE.- De mi parte y de toda la Comisión les agradecemos su interés y su buena voluntad de venir hasta aquí a manifestarnos su opinión que, sin duda, tan valiosa es para nosotros.

(Se retira de sala la delegación del Instituto de Comunicación de la Facultad de Información y Comunicación de la Udelar, (FIC- Udelar))

—El señor diputado Umpiérrez tenía un planteamiento para realizar antes de que ingresara la siguiente delegación.

SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- En estos meses, en estos tiempos, hemos visto la decisión de la empresa estatal Antel y, seguramente, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de no proveer a la población el servicio por el cual la empresa, mediante la plataforma de Antel Vera, transmitía los partidos de la selección de fútbol de Uruguay y también otros deportes. Nos han llegado varios reclamos de ciudadanos de nuestro país y también los hemos visto en las redes sociales. Por lo tanto, estaríamos solicitando la presencia del señor ministro de Industria, Energía y Minería para hablar de este tema, para que nos informe mejor acerca de cuál va a ser el proceso y cómo se va a seguir trabajando en este sentido. Quisiéramos saber cuáles son los motivos por los cuales no se están llevando adelante los partidos de la selección uruguaya por esta plataforma y así intercambiar en este sentido.

(Diálogos)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos seguir considerando este tema luego de que terminemos de recibir a las delegaciones.

(Apoyados)

(Ingresa a Sala el señor Óscar Botinelli)

—La Comisión da la bienvenida al politólogo Óscar Botinelli. Agradecemos su presencia, que ha sido solicitada por la bancada del Frente Amplio. Pido disculpas por algún inconveniente que tuvo al ingreso; espero que no se repita.

SEÑOR BOTINELLI (Óscar).- En esta oportunidad, mi asesoramiento va a ser muy limitado, porque en las legislaturas anteriores la ley de medios tenía un capítulo importante referido a la competencia política, específicamente a la distribución de tiempos, que era en lo que más se centraba mi informe, pero en este proyecto eso no figura; ese aspecto está siendo tratado en la comisión que estudia el financiamiento de la democracia. Entonces, prefiero hablar de mi materia.

Acá hay muchos aspectos técnicos que tienen que ver con la comunicación en general y no con la comunicación política.

Hay algunas cosas generales que es importante marcar. Regular los medios de comunicación -en este caso, el audiovisual-, los que hacen a la comunicación social o de masas, tiene un impacto formidable sobre el concepto de democracia y de competencia política. Partamos de la base de que a veces se restringe demasiado el tema de las opiniones políticas que se forman en un período restringido, en la campaña electoral, y en realidad las opiniones políticas en países con democracias consolidadas, estables, basadas en partidos políticos, alimentan a los ciudadanos, que van formando sus opiniones a lo largo del tiempo, de la vida del partido o de la vida de los actores políticos. Por lo tanto, los impactos que recibe la persona son permanentes y no en los treinta o cuarenta días en los que se fija una campaña electoral o sobre el desemboque final del acto eleccionario. Por lo tanto, es fundamental que la pluralidad de la información llegue a los ciudadanos a lo largo de los cinco años. En ese aspecto, con respecto a la regulación, hay visiones claramente ideológicas, de un lado y del otro. Veo que en este proyecto de ley es mucho más ideológica la exposición de motivos del Poder Ejecutivo que la normativa en sí misma, que no tiene tanta diferencia con la ley vigente y sí algunos elementos clave que pueden determinar efectos, para un lado o para el otro.

Creo que a veces se comete un error cuando se habla del grado de libertad. En Uruguay nunca hubo libertad para acceder a frecuencias. El proceso europeo empezó por la radio y luego la televisión desde el Estado y hace muy pocas décadas se abrió a lo privado. Primero empezó por los niveles locales, regionales y luego por el nacional. El modelo norteamericano fue inicialmente el privado; tanto es así que los medios públicos, que en Estados Unidos no son federales, sino estatales, tienen funciones muy auxiliares, muy menores, como por ejemplo promover proyectos educativos y sociales, y no concentran audiencia, a diferencia de Europa, donde los medios públicos como la Radio Televisión Española, la Antena 3 de Cataluña, la Euskadi, la gallega, la RAI italiana, la Deutsche Welle, concitan como mínimo el 50% de la audiencia. En Uruguay, la concesión de frecuencias siempre la hizo el Poder Ejecutivo de forma discrecional. Hace muy poco tiempo que hay regulaciones para concederlas, por lo menos una cierta normativa, un cierto marco de concesión de licencias. La concesión notoriamente siempre tuvo mucho que ver con las concesiones de tipo político, como ha sido habitual en muchas otras cosas, en este y en la gran mayoría de los países. Nosotros tenemos una percepción que se aplica para los aspectos propiamente cívico electorales y tiene que ver con que una ley de esta magnitud, con estos impactos sobre la democracia y el proceso

político, debe ser consensuada por una amplia mayoría que refleje los puntos de síntesis de las distintas visiones políticas -no importa que no esté marcado expresamente en la Constitución- porque eso asegura, entre otras cosas, el consenso social, el respaldo a la normativa y, por otro lado, su durabilidad. De lo contrario, puede pasar, como estamos viendo en este momento, que una mayoría anterior establezca una normativa determinada y luego cambie la mayoría y haya un proyecto de cambio. En un país que desde 1958 tiene una cierta rotación política de mayorías que podemos ubicar en períodos de diez o quince años -es muy poco hablar de diez o quince años- podemos estar cambiando cada diez o quince años la normativa

En general, Uruguay fue de los países que tuvo la sabiduría -tengo un gran respeto por la creación del Estado moderno desde el punto de vista formal en la Constitución de 1918 y por las leyes cívico electorales de 1924 y 1925- de intentar hacer reglas válidas para todos que nos permitieran dirimir el disenso político a partir de un consenso en las reglas. Me parece que sería bueno aplicar ese principio en esta materia.

Desde la teoría de la democracia en materia de medios de comunicación es importante tener en cuenta que pueden llegar a colidir dos tipos de principios diferentes. Uno es el principio del emisor, la libertad del emisor. La Constitución no garantiza la libertad de prensa, como se dice simplificada, sino la libertad de emitir el pensamiento por cualquier medio. No solamente la prensa es intocable, sino el derecho de las personas a emitir el pensamiento por cualquier medio. La Constitución lo describe de acuerdo a la tecnología de hace sesenta años.

El otro es la teoría del derecho a la libre información o del derecho de información. La Unesco comenzó a trabajar el tema desde los años cincuenta. Hay un muy buen tratado titulado *Derecho de información* del profesor doctor Fernando Urioste de la Universidad Católica sobre el derecho de información en el derecho uruguayo y en la teoría y el derecho comparado.

Efectivamente, en la comunicación de hoy -por lo menos de los últimos sesenta años en el mundo políticamente desarrollado de pluralismo político- hay que conciliar la libertad del que quiere emitir con la necesidad de una sociedad de acceder a una información amplia, plural, libre y equilibrada. En ese sentido, hay muchas limitantes a eso. En Europa se ha desarrollado el principio -nosotros lo marcamos en las legislaturas anteriores cuando se discutió esta ley- de la *par conditio* -es una de las dos gráficas latinas-, que está pensado en lo político esencialmente, y consiste en que los actores políticos, en función de criterios que siempre son discutibles en cuanto a qué quiere decir paridad o equidad, tengan un permanente acceso, y que la información que recibe el ciudadano -o los impactos: información, análisis, comentarios- tengan un equilibrio de los distintos actores políticos. Generalmente, se trata de reflejar cierta proporcionalidad parlamentaria, midiendo los informativos, programas periodísticos; en algunos países se aplica bastante a rajatabla. Y este es un tema esencial para la democracia; es decir, definir no sólo quién tiene los medios, sino cómo el ciudadano recibe la información de los distintos medios públicos y privados.

Como limitante al derecho de información se señala el poder económico por fuera de los medios, que puede ejercer mucha presión sobre estos, en especial sobre los audiovisuales, cuya única forma de ingreso es la publicidad. Es un condicionamiento que tienen los medios, que pueden coincidir con los intereses del poder económico o no, pero quedan condicionados. Y ese es un tema al que en general no se le ha encontrado mucha solución en el mundo, más allá de que hay una cantidad formidable de normativa emitida por la Unión Europea sobre este tema.

Por supuesto que la exigencia de capital para tener medios de alto porte en esta época también es una limitante al uso de determinados medios de información. No sé si cuando estuvo la Universidad de la República manejó el tema, pero hay un estudio muy bueno al respecto de la Facultad de Información y Comunicación, de la profesora Winocur. Existe la idea -hasta que no vi ese estudio yo tenía la misma impresión- de que las redes sociales han dejado un poco minimizado el poder de los medios tradicionales. Dicho estudio tiene algunas limitaciones metodológicas, pero llega a la conclusión de que, la sobreabundancia de lo que aparece en las redes sociales -que inundan, que absorben-, adquiere credibilidad para el conjunto de la ciudadanía cuando es respaldado por una información en un medio acreditado. Es decir, después que sale en un órgano de prensa, en un canal de televisión, en una radioemisora o en un portal que tiene su prestigio, la noticia es considerada veraz; mientras tanto, entra en las *fake news* o algo por el estilo.

Quiere decir que todo este formidable impacto de las redes sociales sobre el individuo es mucho menor que el que todos creemos. Recién hace dos meses me enteré de este estudio, y lo empezamos a analizar; en parte quedé sorprendido y en parte me pareció lógico: habría que haberlo pensado. Yo a veces me pregunto cómo se hace para desentrañar esa maraña en la que uno queda asfixiado por todo lo que le llega, sobre todo por lo que recibe de otros lados, no de Uruguay. Es estudio le sigue dando a los medios tradicionales un poder hacia la ciudadanía muy grande, que no aparece limitado. En otros países hay dos tipos de limitaciones: por un lado, las normas como la *par conditio*, autoridades que vigilan y garantizan que haya este equilibrio político y, por otro lado, lo que podríamos llamar defensa del consumidor, defensa de la audiencia, es decir, órganos en los cuales hay representación de ciudadanos que ejercen ese control de un ángulo más social que político.

Aquí hay un tema que a nosotros nos parece interesante, que básicamente se da en Europa. La cito permanentemente porque en el mundo hay muy pocos sistemas políticos como el uruguayo, es decir, lo que llamamos democracias consolidadas de partidos de larga estabilidad; si se es exigente habrá una docena y media y si se es más ampliatorio no pasa de treinta países, y el grueso está en Europa. También están Canadá, Nueva Zelanda. En realidad, los ejemplos en América Latina no son del todo felices o comparables porque, por lo general, no tiene este tipo democracia estable, respetada, consolidada, con partidos de alta estabilidad. Pensemos que hay países que tuvieron sistemas de partidos de larga duración, como Colombia, y estalló ese sistema, o Costa Rica, que era un ejemplo que se mencionaba, y también estalló el sistema de partidos; el de Chile está en un proceso de transformación, y Argentina es un catálogo muy especial, está entre qué es un partido y qué son religiones.

Entonces, en el ejemplo europeo encontramos que autoridades que garantizan las comunicaciones están más bien ubicadas, no en el Poder Ejecutivo, sino en el Parlamento, lo que aquí vendría a ser la Ursec. En esos países se busca que haya una representación política que emerja del Parlamento o, por lo menos, una integración mixta entre Parlamento y gobierno. Cito, por ejemplo, el caso de Italia: el organismo que garantiza las comunicaciones y supervisa la concesión de las frecuencias está integrado por un presidente designado por el gobierno, con venia de las dos Cámaras por separado -esto tiene que ver con un bicameralismo un poco más fuerte que el nuestro-, cuatro miembros designados por el Senado y cuatro miembros designados por la Cámara Diputados. De nueve miembros, ocho son designados por el Parlamento y el presidente lo designa al gobierno, pero con aprobación de las dos Cámaras. Cuando uno mira la integración ve que hay una correspondencia numérica con la proporcionalidad de los partidos en el Parlamento. Hay un control bastante claro del Parlamento, además de la

función que ejerce la comisión de vigilancia que hay en cada una de las Cámaras. En general, las licencias concedidas por estas autoridades o por el gobierno terminan siendo controladas por las autoridades de garantía.

En cuanto a la televisión pública, que es uno de los temas más discutidos en el mundo -sobre todo cuando tiene relevancia; dejemos de lado esos países donde la televisión pública es meramente auxiliar y de baja audiencia, a veces más de tipo de complemento de la educación formal, o programas de tipo cultural de élite de audiencia-, habría que ver cómo se hace para que un medio oficial no sea oficialista. Ese es el drama permanente. En la historia uruguaya ha oscilado entre medios más o menos neutrales y medios que más o menos responden al oficialismo o al gobierno de cada período. Hay que ser claro y sincero: esa es la historia de nuestro país y ha atravesado gobiernos de los distintos partidos.

Este drama se da en los distintos países. En España hay una controversia muy fuerte, sobre todo a partir de que dos televisoras estatales, como Antena 3, que responde al gobierno de la Generalitat de Catalunya, y la televisión vasca, que responde al gobierno de Euskadi -no sé pronunciar el nombre del gobierno en euskera-, tienden a reflejar las concepciones independentistas, autonomistas o soberanistas de esas dos regiones, lo cual provoca un fuerte conflicto con el gobierno central, mucho más cuando estaba en manos de partidos contrarios a este nivel de soberanismo, como fue el anterior.

En general, en muchos países, como Alemania, Países Bajos o Italia se está ubicando el centro de la designación de las autoridades de la televisión y de la radio pública en el Parlamento. En el caso italiano, el consejo de administración de la RAI -Radiotelevisión Italiana- está formado por dos miembros designados por el gobierno -uno de los cuales es el presidente-, dos miembros por el Senado, dos por la Cámara Diputados y uno por los funcionarios del ente. Este no es el modelo dominante; no puedo decir si es mayor o menor los que lo tienen, pero en muchos de los países la presencia de funcionarios del ente no está contemplada; más bien lo que se busca es la pluralidad y el equilibrio político a través de la composición parlamentaria.

Los riesgos que se observan modernamente están planteados en este momento en muchos países, inclusive en Estados Unidos. Esta última elección es la primera en Estados Unidos en la que el poder de los medios de comunicación pasa a ser un tema ampliamente controversial, producto de que hubo una comunicación hegemónica opositora contra el presidente de la República; solamente la cadena *Fox* respaldó al presidente. Entre todas las quejas que hay de esta elección, una es el manejo hegemónico de las grandes redes televisivas. En Estados Unidos la radio tiene un impacto menor, si se compara con Uruguay. Nuestro país es uno de los pocos en los que la radio tiene un peso formidable en la formación de opinión y que compite perfectamente con la televisión; no es el modelo que domine en América Latina ni en Europa. Allí la televisión es la reina por excelencia y la radio es una cosa menor, mucho más ligada a la música, al entretenimiento, que a la información. En este momento, hay un debate en el Parlamento europeo que tiene que ver con la tendencia a la concentración de medios, que es un fenómeno que se está dando con mucha fuerza en los últimos tiempos. También tiene que ver con la concesión de licencias locales -estamos hablando de países de estructura más compleja que el nuestro-; mediante la adquisición o penetración económica de esos medios locales, se terminaron formando grandes conglomerados nacionales, sin que se haya dado ninguna licencia de tipo nacional. Entonces, surge una competencia contra los medios nacionales y una comunicación de tipo hegemónica, mediante la acumulación de muchos medios pequeños. Cuando la comunicación queda centralizada en muy pocos operadores -dos, tres o cuatro-, no digo que no exista la posibilidad de competencia, pero se va hacia un oligopolio, que es lo que se está tratando de regular hoy en el mundo. Se

termina yendo hacia otro fenómeno que se está dando, que es uno de los problemas para la democracia, que es la construcción de comunicaciones hegemónicas, de mensajes hegemónicos. En general, eso se asociaba a países de sistemas más bien autoritarios o sistemas híbridos y, en cambio, en sistemas que no se cuestionan el nivel de democracia, la ciudadanía igual recibe pensamientos de tipo hegemónico.

Reitero, entonces, que hay que tener cuidado. Se debe tener presente que el manejo de la comunicación y de los tiempos en que tienen acceso las distintas ideas políticas es esencial para la democracia y no solo en el período de las elecciones.

Voy a hacer dos acotaciones que no tienen nada que ver con lo que dije, pero me inquietan.

Si no me equivoco, el artículo 47 habla sobre el tema de la discapacidad visual y auditiva.

Sobre la discapacidad auditiva, hemos visto que en Uruguay se ha entendido que se soluciona mediante la utilización de la lengua de señas.

Sin embargo, por algunos estudios que hemos recibido, el problema es que, en general, se utiliza la lengua de señas cuando la discapacidad auditiva es congénita o adquirida muy tempranamente, pero la minuscapacidad o discapacidad auditiva de la mayor cantidad de personas empieza con la edad o con algún tipo de patología.

Lo que se está desarrollando en el mundo -en Japón, en Europa, en Australia, en Nueva Zelanda- es algo con lo que hemos nacido en el Río de la Plata: el sobreimpreso o la leyenda. En los países en que desde chicos nos acostumbramos a no tener las películas dobladas, estamos muy acostumbrados a leer y, aun, en el mismo idioma que se habla, cosa que uso cuando, además, las películas son de España y a veces, en ese argot, no entiendo lo que están diciendo.

En cuanto a la discapacidad visual, en general, no está muy bien reglamentada en la ley vigente y también hay que tener en cuenta el tema de la discapacidad cromática -daltonismo-, que no está contemplada. Está bien que es un tema de género, porque si tomamos las cifras europeas que, posiblemente, sean iguales en el Uruguay -porque aquí no hay un estudio-, del 8% al 10% de la población masculina tiene algún tipo de daltonismo o anomalía y solo el 0,5% de la población femenina, pero son unas ciento setenta mil personas. No sé si eso tiene que ver con la ley o con su reglamentación, pero valdría la pena atender estas dos cosas que están un poco al costado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nuestro invitado dijo que no tenía mucho para aportar sobre este proyecto de ley; no quiero saber cómo sería si tuviera mucho para aportar.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Es un gusto recibir al politólogo, cuya charla ha sido muy didáctica y en la que se han vertido importantes conceptos.

Mientras desarrollaba su exposición, iba haciendo un comparativo con el nuevo proyecto propuesto y, en resumidas cuentas -no lo voy a poner en el apriete de que lo diga el invitado-, vamos a contrapelo de lo que es la realidad mundial

Si analizamos capítulo por capítulo, podremos ver que vamos totalmente en el sentido inverso. Más allá de que la ley actual tiene algunas limitantes, creo que está mucho más en sintonía con lo que ocurre a nivel mundial, y estos son sistemas pesados.

SEÑOR BOTINELLI (Óscar).- En general, trato de no pronunciarme, porque entraría en una parte técnica sobre cómo es la adjudicación o no de frecuencias. Podría opinar en el living de mi casa, pero no en una instancia en la que uno viene como

especialista en algo, y no soy especialista en eso como para analizar un artículo de la ley. Puedo tener mi opinión personal, pero no académica.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Es un gusto recibir al politólogo Óscar Botinelli, a quien además tendremos el próximo jueves -salvo que no quiera ir- en la Comisión Especial con Fines Legislativos para Estudiar el Financiamiento de la Democracia

Siempre es un gusto escuchar los conceptos que trae, porque cada vez nos cuesta más abordar las diferentes temáticas desde distintas perspectivas.

Creo que lo que planteaba es importante para el análisis que podamos hacer como Comisión y, sobre todo para prever cuáles son los efectos que puede tener un texto normativo en algo que nuestro invitado desarrollaba de manera muy fina: los sistemas democráticos.

Regular el sistema de medios, tanto públicos como privados, y la forma en que se otorgan las licencias -el pluralismo que se exige a la hora de poder construir estos mensajes que se desarrollan en los medios públicos-, también tiene efectos deseados o no deseados sobre los sistemas democráticos. Por tanto, creo que ese es un elemento que quizás haya que mirar con mayor precisión.

Más allá de que el politólogo ha hecho una apreciación bastante importante acerca de cuáles son los conceptos que, desde el punto de vista académico, deberían tener una mirada en la regulación de los medios -no tanto de la licencia-, quisiera saber si existe alguna experiencia -porque, en realidad, se había dicho que a nivel latinoamericano los sistemas democráticos son bastante imperfectos y el Uruguay es una perla en este continente más amplio- en América Latina en la que haya una regulación de los medios públicos a través del trabajo parlamentario o a través de la jurisdicción parlamentaria

Nosotros somos repúblicas -algunas unitarias; otras, federales- que tenemos, sobre todo, un peso mucho más importante del Poder Ejecutivo, sistemas presidencialistas, aunque no tanto como en Europa. Quería saber si existía algún caso específico. En Europa me queda claro que sí, porque además allí el Parlamento tiene un peso mucho más importante. Creo que podría ser hasta novedoso desde el punto de vista de la regulación.

SEÑOR BOTINELLI (Óscar).- No he estudiado el tema. Lo que sí debemos tener en cuenta es lo siguiente.

Entre Uruguay y el resto de América Latina -incluso, Estados Unidos-, hay una diferencia sustancial del sistema político.

Contra lo que se piensa, a veces se cree en los discursos, no en la forma en que se ejerce la política. Este no es un país puramente presidencial. Si este fuera un país presidencial, nadie estaría reclamando cómo es la composición del gabinete y si el sector está bien o mal representado.

En los regímenes presidenciales, los ministros son una especie de secretarios del presidente. Por ejemplo, a nadie se le ocurre que si el Partido Demócrata pierde la mayoría en el Senado de Estados Unidos -que es una de las posibilidades que existe ahora en la elección complementaria de Georgia, en enero-, le vayan a reclamar que tienen que estar los republicanos en el gabinete. Esto no se le ocurre a nadie. Habiendo mayoría demócrata en el Senado y en la Cámara de Diputados y si el presidente es republicano, todo el gabinete es republicano. Esa es una lógica presidencial.

La lógica uruguaya es que hay que tratar de construir las mayorías. Se tiene la mayoría, porque un solo partido la obtuvo con los votos, como pasó en los tres períodos anteriores -pasó antes en 1966- o porque se forman coaliciones, alianzas, concertaciones o entendimientos, pero siempre se busca que haya alguna mayoría lo que, de una u otra manera, se refleja en el gabinete. ¿Por qué digo esto? Porque, efectivamente, esa lógica y esa mentalidad está presente cuando hablamos de estos temas.

En dos palabras, el régimen uruguayo -hay una gran discusión teórica acerca de cuál es la que corresponde a cada caso y a veces se usan como sinónimos- entra en la categoría de semipresidencial semiparlamentario. Por lo tanto, el componente parlamentario es muy importante. Por eso, el Poder Ejecutivo como tal -otra cosa son los líderes políticos que integran el gobierno- no tiene intervención alguna en la designación de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Electoral ni del Tribunal de Cuentas.

En Estados Unidos, el presidente nombra -con venia del Senado- a la Suprema Corte de Justicia Federal. Entonces, es un poco la lógica del sistema uruguayo que viene, sobre todo, de la Constitución de 1918 y, en particular, de la de 1934, en la que el Parlamento es visto como la garantía de la pluralidad política, que es esencial a una democracia de partidos, como es la uruguaya.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Industria, Energía y Minería agradece la presencia del politólogo Óscar Botinelli. Realmente su exposición fue muy ilustrativa.

(Se retira de sala el politólogo Óscar Botinelli)

(Ingresa a sala el Sindicato Único de Telecomunicaciones, Sutel)

—La Comisión de Industria, Energía y Minería tiene el gusto de recibir al Sindicato Único de Telecomunicaciones (Sutel), representado por su presidente, el señor Gabriel Molina; por su secretario, el señor Augusto Larrosa y por el señor Javier Bentancor, de la Mesa Ejecutiva,.

SEÑOR MOLINA (Gabriel).- En primer lugar, queremos agradecer esta segunda participación en la Comisión. No vamos a plantear cosas distintas que las que algunos diputados ya conocen porque, inclusive, participaron de una actividad que hicimos de nuestro sindicato.

Quiero aprovechar para saludar a los tres diputados presentes que participaron de aquella instancia y no solo tuvieron la posibilidad de escuchar las opiniones, sino también de levantar la imagen del sindicato en lo que es la amplitud democrática que deben tener algunos temas en discusión, como es, precisamente, una ley de medios. Entonces, aprovecho esta instancia para, en nombre del sindicato, saludar a quienes participaron: los señores diputados Sebastián Cal, Martín Melazzi y Gabriel Tinagli.

Nosotros ya veníamos planteando lo que es preocupante para Antel, específicamente, el artículo 48, que es una síntesis de lo que eran los artículos 268 y 269 de la ley de medios, pero que salieron de ahí porque no había acuerdo político para votarlo con la rapidez que salió la Ley de Urgente Consideración; por lo tanto, fueron incluidos dentro de este proyecto de ley de medios.

Por lo menos, el artículo 48 permite, en un tiempo -aunque sea corto- analizar con profundidad algunas cuestiones que son bastante preocupantes para Antel.

Seremos muy breves, pero no dejaremos de plantear un poco de historia.

Antel ha venido creciendo enormemente en los últimos años, producto del desarrollo de las comunicaciones en el mundo.

Antel no ha hecho ninguna aventura ni nada que no hayan hecho las empresas de comunicaciones del mundo; nada distinto

Uno puede recorrer y hacer un paneo del mundo y se encontrará con grandes empresas de comunicaciones, cada una de las cuales -hablando pronto y claro- ha llevado las líneas de negocio hacia los contenidos. || Y esto es algo que Antel ha hecho a través de su plataforma. Y, dicho sea de paso, el discurso que el ministro Industria, Energía y Minería, ingeniero Paganini, tenía al comienzo, cuando salió a pegarle duramente a las plataformas, ahora cambió y parecería que no es tan así. El propio presidente de Antel también tenía una postura que ahora cambió: dice que estamos viendo qué hacemos con esta plataforma. Pero en ese medio está claro que el problema es justamente toda la infraestructura que Antel tiene; ahí está el meollo de la cuestión. Ya lo hemos planteado públicamente. Nosotros no le tenemos miedo a ningún tipo de competencia; incluso tenemos una abierta que ha dejado a Antel en uno de los primeros lugares en el país, con un reconocimiento en el mundo. Eso es indudable, todos saben que es así, y es algo que para los uruguayos debería ser un elogio: tener una empresa pública del tamaño de Antel que es considerada en el mundo como una de las mejores. Y lo que está en litigio acá es justamente lo que las empresas que compiten con Antel no han hecho. Las empresas de grandes medios de comunicación, especialmente en la capital -lo tenemos que decir con claridad: en la capital-, no han hecho ningún tipo de inversión en su infraestructura. Lo más parecido a la fibra óptica es lo que nosotros normalmente llamamos en la calle "la última milla", que es lo que va desde la cajita hasta la casa del cliente, donde en lugar de utilizar el cable coaxial, ahora utilizan la fibra óptica, pero solo en la última milla; no han hecho un desarrollo en profundidad de la infraestructura, a la espera claramente de que se tomara esta decisión, porque esto no es de ahora, esto surgió en años anteriores, cuando estas multinacionales ejercieron presiones al Estado para que se les dieran licencias aparte de las que tienen, para empezar a acumular y ofrecer datos, que era lo que más planteaban. Y en ese marco aparece hoy por hoy, incluido en el proyecto de ley de medios, en el artículo 48, la posibilidad de que obliguen a Antel a alquilar su fibra. Para justificar esto muchos colocaron arriba de la mesa que es una necesidad de los cables del interior, y nosotros dijimos en la instancia anterior, y volvemos a decir ahora, que no tenemos ningún problema en que Antel mejore los negocios que ya tiene con la CUTA -no es que no tenga negocios, tiene-, y si en algún caso hay que hacer alguna inversión para mejorar el tendido de la fibra y llegar a donde no se llega, Antel tiene US\$ 130.000.000 para invertir el año que viene, y parte de eso se puede utilizar para mejorar los servicios del interior. El tema es Montevideo; no es solamente una cuestión de los cables privados o los cableoperadores: atrás de cada uno de ellos están las empresas que compiten con Antel. Y lo tenemos que decir con total claridad para que se entienda: no son empresas privadas nacionales las que están compitiendo con Antel, son multinacionales que han desarrollado en el mundo aspectos de competencia entre ellas mismas. Porque lo que sí es bueno resaltar es la rareza de Antel en el mundo. Si se busca en el mundo una empresa con la musculatura que tiene Antel, que sea pública y estatal, no se la va a encontrar, y menos en las condiciones que tiene hoy. Por lo tanto, seguimos insistiendo en que los privados de Montevideo se suben a la fibra y compitan con Antel con su propia infraestructura. En todo caso, si lo que se quiere es profundizar la competencia, que los privados inviertan y luego competiremos de igual a igual sin ningún tipo de problema, pero no de la forma que establece el artículo 48 mencionado, donde claramente se obliga a Antel a hacerlo, aunque no quiera. Además, hablemos claro: aunque saquemos la obligatoriedad, por decisiones políticas se lo puede hacer también, pero por lo menos hay algunas cuestiones que no están implícitas; si se lo deja por escrito en una ley, no es algo para ahora, sino para siempre, y a Antel la tenemos que cuidar todos y todas, porque es

una empresa que se ha desarrollado enormemente en lo que tiene que ver con los servicios, aunque también tiene que mejorar la calidad de internet, porque está teniendo dificultades de conectividad -como ya lo hemos dicho-, fundamentalmente, por el crecimiento que tuvo el teletrabajo como consecuencia de la pandemia. Antel tenía capacidad para atender determinada cantidad de clientes, pero, producto de la pandemia, creció enormemente la demanda y, por lo tanto, hay que hacer mejoras para abordar las exigencias de sus clientes.

Entonces, estamos en una situación bien compleja, donde claramente, no solo está en juego el mantenimiento de nuestra empresa pública estatal y eficiente, sino también la soberanía y el patrimonio nacional si uno analiza el artículo 48 en el contexto general.

Les agradezco por este tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lamentablemente, no los voy a poder acompañar más, tengo que concurrir a otra Comisión en la cual también estoy defendiendo la soberanía de los cielos en el Uruguay. Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Martín Melazzi.)

(Se retira de sala el señor representante Sebastián Cal)

SEÑOR BENTANCOR (Javier).- Muchas gracias por el espacio. Quiero plantear un poco más nítidamente algunas de las cosas a las que se refirió Gabriel, que para nosotros son importantes.

Según expresó el ministro de Industria, Energía y Minería en los medios públicos y en la Comisión, esta iniciativa fue creada para salvar a los cableoperadores. Nosotros entendemos que esto va en contra de nuestra Antel, nuestra empresa pública, y ahí radica nuestra primera diferencia. Nosotros consideramos que las leyes son para generar respaldos jurídicos que tengan un sentido general y no particular de beneficiar a tres o cuatro familias que quieren quedarse con un negocio multimillonario como es el de internet y las licencias.

Por lo tanto, nosotros venimos acá a salvar lo que es de todos, que son las empresas públicas, y no a cuatro o cinco familias que quieren quedarse con un negocio.

Lo segundo que quiero decir es que el ministro habla de salvar, porque en un tiempo de pandemia en que internet crece, los cableoperadores han perdido 40.000 servicios desde enero hasta junio, según datos de la Ursec. Obviamente que los servicios de cable por sí solos tienden a desaparecer con las nuevas plataformas. En el mundo hay oligopolios como *Disney +*, *Netflix*, *Amazon TV*, que están copando los servicios por *streaming*, que es lo nuevo a futuro, y que requieren una red mucho más potente que la que brindan los servicios de cobre, y en este país por suerte tenemos un 85% de penetración de fibra óptica, cuando en América Latina es de un 45%. Entonces, nos sorprende que se quiera declarar a Antel como mayorista; los países donde se plantea que un ente o una empresa es mayorista son aquellos donde se tienen dificultades para llegar o donde el negocio no es rentable, cosa que no pasa en Uruguay, sino todo lo contrario: Antel tiene una penetración del 85% de la fibra y un 96% de acceso a internet, porque sigue funcionando por cobre y por antena. O sea que el Uruguay sigue siendo el primer país en velocidad de conectividad, el primer país en penetración de fibra y servicios de internet.

Además, el proyecto de ley dice que los operadores públicos prestarán servicios mayoristas y en realidad vale aclarar que cuando uno habla de servicios públicos, no habla de entes públicos, porque el servicio público puede ser prestado por operadores privados. Y en este caso, lo que vemos es que se hace referencia al servicio público y por

lo tanto las empresas que hoy no lo brindan, como Movistar y Claro, que tienen infraestructura de fibra de interconexión entre antenas, podrían juntarse con las empresas de cableoperadores y brindar servicios de fibra a través de su infraestructura, porque eso es lo que se plantea. Repito: jurídicamente, cuando uno habla de operadores públicos, habla sobre el servicio, y ahí entran otros jugadores que hoy no están.

Otra cosa que nos preocupa -que el ministro ha nombrado y sobre la que le hemos preguntado tanto a él como al presidente de Antel- es la capacidad ociosa de la red de Antel. Hasta ahora nadie ha planteado numéricamente cuál es esa capacidad ociosa de la red, a qué se refiere, qué cantidad tiene, qué producción puede generar eso. Hasta ahora solamente se han dicho titulares sobre los que no hemos encontrado eco ni respuesta alguna. Es más, si hay tanta capacidad ociosa, ¿por qué nosotros hemos planteado reiteradas veces que tenemos problemas con la conectividad a la hora de la ampliación de los servicios? Es una contradicción que el mismo ministro haya planteado la necesidad de que otros operadores se sumen para generar una ampliación de la red y, al mismo tiempo, que haya capacidad ociosa. Nos parece una contradicción.

El artículo 48 también habla de la fijación de los precios de la operación y del mantenimiento. Se habla en forma general y abstracta, y no se dice con qué parámetros se van a medir, si son los internacionales, si Antel va a tener opinión o no, quién lo va a fijar, cómo. Eso para nosotros es preocupante porque Antel hizo una inversión de casi US\$ 500.000.000 y hasta ahora ninguno de los representantes del gobierno que han venido a la Comisión ha planteado cómo va a rentabilizar la inversión de Antel.

Quiero dejar algunos planteos. Antel hoy tiene una ganancia de \$ 1.232 por cada servicio de datos que da. Hasta ahora el ministro no nos ha explicado cómo va a seguir teniendo esa rentabilidad de los servicios o esa ganancia si alquila la fibra. No hemos tenido respuesta; sería bueno que lo dijera.

Por otra parte, si bien hablamos de la democratización de la información, quedó demostrado en el partido de Uruguay que fuimos el único país de América Latina que no pudo pasar por los servicios públicos a la selección uruguaya. Quiere decir que hay un acuerdo entre los cableoperadores y la empresa Tenfield para que Antel no pueda comprar los servicios con los contenidos de las eliminatorias. Por lo tanto, en el artículo 48, y en el proyecto de ley en general, se habla de la concentración, y nosotros entendemos que no estamos hablando de los cableoperadores del interior, porque Antel y la CUTA ya tienen un acuerdo general. Hace quince días la CUTA lanzó la plataforma OTT -*over the top*, o sea, la plataforma por *streaming*- en acuerdo con Antel, utilizando la plataforma Vera. O sea, nosotros estamos totalmente de acuerdo con el desarrollo de la industria nacional y entendemos que los cableoperadores son un socio estratégico en lo que tiene que ver con la cultura nacional y los contenidos, pero no es lo que se plantea en esta ley. En esta ley lo que se plantea es lo mismo que si fuera un almacén: si vos tenés un almacén chico, tenés un valor; ahora, si le ponés panadería, carnicería, a la hora de la venta, tiene otro valor; y nosotros entendemos que esta iniciativa habilita a que los Canales 4, 10 y 12, a través de Equital, que se queda con el 75% de la publicidad que tienen los cableoperadores del interior, todavía tengan más poder del que tienen.

Además, acá se manejan conceptos que tampoco tenemos claros. Cuando se habla de equidad, ¿equidad entre quiénes? Se habla de generar un acceso general, pero Antel ha generado -repito- un 96% de penetración; el servicio de Universal Hogares es gratuito para toda la población. Hay 125.000 uruguayos que no tienen un ingreso económico que les permita acceder a otro servicio y aquí tienen acceso gratuito.

Entonces, nosotros entendemos que la Comisión de Industria, Energía y Minería tiene la capacidad de visualizar esto. Lo que queremos todos los que estamos acá no es

salvar a los cableoperadores, como plantea el ministro, sino salvar lo que es de todos, que es nuestra empresa, Antel.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Lamentablemente, no pude participar la otra vez que vinieron, pero sí leí la versión taquigráfica. Aún no hemos podido recibir a las actuales autoridades de Antel para conocer su opinión con respecto a este proyecto de ley. De hecho, el Directorio de Antel todavía no se encuentra integrado de manera plural, ya que el representante de la oposición aún no ha sido votado por parte del Parlamento nacional; este también es un elemento importante. || Creo que todos estamos de acuerdo -más allá de que podamos tener nuestras opiniones- con que el artículo 48 no tiene que ver con la ley de medios públicos o de medios privados, sino con el servicio de telecomunicaciones y que, inclusive, debería tener un tratamiento diferencial, pero el partido de gobierno o la coalición de gobierno ha decidido incluirlo dentro de este tema, y creo que sin duda genera una preocupación especial por parte de quienes, sobre todo, defendemos a una empresa pública que ha sido por lo menos, altamente reconocida a nivel mundial por su capacidad

Uruguay estableció un modelo híbrido en términos de la regulación y el desarrollo de las telecomunicaciones. Creo que, sin duda, es muy importante, sobre todo teniendo en cuenta lo que va a ser el futuro, porque el mundo va hacia el tema tecnológico, el 5G, el internet de las cosas. En lo que tiene que ver con la soberanía, el problema de las guerras en el mundo viene también por el lado cibernético; ya no es poniendo una bomba, sino atacando determinado planes. O sea que desde el punto de vista de la soberanía, del desarrollo país, no creo que toda la ley, pero por lo menos el artículo 48, debería tener un tratamiento apartado, entre otras cosas, para poder visualizar todos estos elementos que ustedes están planteando que, sin duda, son muy importantes y también necesarios para abordar el proyecto país.

Quiero preguntar específicamente sobre algún tema. Creo que la empresa de telecomunicaciones tiene un nivel de ingresos de casi US\$ 1.000.000.000, y quisiera saber, si tienen el componente de los ingresos -más allá de que se lo vamos a preguntar a las autoridades-, cuál sería la afectación que podría tener Antel en términos de su decrecimiento en los ingresos. Ustedes habían planteado que el servicio de datos tiene una alta rentabilidad para Antel. Supongo que los servicios que se van a prestar o que se podrían prestar en el caso de que nosotros les generemos un derecho a los cableoperadores -porque lo que estamos creando acá es un derecho para poder prestar este servicio- también van a competir con Antel en los sectores más importantes, que son Montevideo, el área metropolitana y tal vez también el interior.

Otra de las preguntas que quería hacer -que seguramente también el señor diputado Tinaglini va a hacer; lo digo porque nos conocemos- tiene que ver con la serie de acuerdos que tiene Antel. Ustedes mencionaron que tiene acuerdos con la CUTA, pero también con algún canal de televisión de Montevideo, creo que Canal 10, que seguramente va a venir hoy a la Comisión. Quisiera saber si ustedes tenían conocimiento de ese acuerdo y qué posibilidades tiene, porque Antel ya puede realizar convenio con algunos interesados para brindar servicios y, sobre todo, mantener un monopolio público que le ha hecho muy bien al país.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Es un gusto recibirlos nuevamente en la Comisión.

Sin lugar a dudas, la instancia en la que pudimos participar en Sutel fue muy positiva, más que nada para poder transmitir lo que uno piensa sobre este proyecto de ley.

A lo planteado por el señor diputado Caggiani con respecto a cuánto se ven afectados los ingresos de Antel por la posibilidad de que los medios de Montevideo accedan a la fibra, yo le sumaría si tienen estipulado cuánto está perjudicando ya el tema de la portabilidad numérica. Quisiera plantear las dos cosas, porque no están separadas

Son definiciones que sumadas van en el mismo sentido: disminuir lo que es la empresa pública.

Por otra parte, esto no es un reclamo, sino que solamente quiero recordarles que en la otra instancia en la que ustedes participaron quedamos en que uno de los argumentos que se manejaba era que no se podía acceder a los lugares más lejanos del país, que Antel no podía llegar ahí, y que existiría una posibilidad de socialización del acceso a internet y demás, pero eso es algo que figura solo en la exposición, porque en el contenido no se menciona nada. Recuerdo que en aquel momento ustedes me decían que Antel cuenta con la tecnología, pero también está supeditada al plan de recortes o de ahorro -como quieran llamarlo- para poder continuar invirtiendo en todo este proceso que se viene dando. Es como si hubiera un freno en el tema de inversiones y no se pudiera acceder a eso.

En aquella instancia les pregunté si había un estudio estratégico realizado acerca de dónde tendríamos que hacer las inversiones y de qué monto estaríamos hablando. Me refiero a si hay un argumento sustancial, que se diga que no, que esto Antel lo puede seguir haciendo en forma totalmente competitiva. Yo creo que eso también sería importante tenerlo en la Comisión para poder valorarlo y, sobre todo, contar con esa información arriba de la mesa antes de que venga el Directorio de Antel.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo también quisiera hacer algunas apreciaciones.

En primer lugar, quiero agradecerles por estar aquí. En segundo término, quiero decirles que nos sentimos bastante cómodos cuando estuvimos invitados por Sutel, tratando obviamente de exponer cada uno su punto de vista.

Yo creo que Antel en el mundo, sin duda -como bien lo decía el señor Molina- es reconocida; sobre todo, es una empresa estatal bastante atípica, si la comparamos con las empresas de telecomunicaciones de todo el mundo, por el tendido de redes y de comunicación que tenemos en todo el territorio nacional, y eso es muy bueno. ¿Por qué digo esto? Porque en definitiva las empresas de telecomunicaciones en el mundo comparten, sin duda alguna, su infraestructura de redes. No todos van al mismo lugar, pero todos llegan a algún lugar, entonces, van compartiendo sus redes, y ahí lo importante no es tanto por qué autopista se circula, sino el contenido que debe circular por esa autopista.

Pero mi pregunta específica con respecto al artículo 48 es si ustedes entienden -algo el señor Molina comentó- lo que implica la famosa última milla. Así como está planteado el artículo 48, ¿debería especificarse que el costo de esa inversión la deberían hacer los cableoperadores? Específicamente necesito que ustedes me contesten sí o no. También reconozco que el mayor costo de mantenimiento generalmente en las redes -por así decirlo- es en esa última milla, porque ahí se ubica el *router*, porque ahí es cuando la lucecita prende o se apaga, porque cuando no funciona doña María es la que nos pasa llamando. Me refiero al mantenimiento de la red, y muchas veces todo esto se da en la última milla.

Mi pregunta es si entienden, sí o no, que debería figurar en el artículo 48 específicamente. También entiendo que, si bien es una forma de defender a Antel en esa última milla, comprendo que gran parte del mantenimiento que tiene Antel se encuentra en la última milla e, indirectamente, esto iría contra el sindicato. Por un lado, estamos

intentando equilibrar la balanza y, por otro, entendemos las complicaciones. Pero si uno lo mira con una mirada más positiva, creeríamos que Antel, dando más contenido -ya he manifestado que yo no estoy a favor de que generen contenidos, sino de que den contenidos y de que Antel se pueda asociar con distintas empresas que hoy saben de contenido-, y aspirando a achicar la brecha digital, permitiendo que todos los ciudadanos tengan acceso a internet fijo al hogar, quisiera saber si puede influir seguir adelante con esto de la última milla o no, tal como recién lo acabo de plantear.

SEÑOR REPRESENTANTE LORENZO PARODI (Eduardo).- Muy buenos días y muchas gracias.

Voy a pedir una aclaración, porque lo que manifestó el señor Bentancor es el concepto que yo tengo, y tal vez ustedes me lo pueden aclarar. Yo tengo el concepto de que tenemos una fibra óptica dura, excelente, con una capacidad enorme y que es subutilizada. Y si mejoramos los servidores -estamos hablando de tecnología, no estamos hablando de esta política-, tendríamos mayor capacidad todavía. Inclusive, podríamos competir con el 5G, o sea que estaríamos tecnológicamente -como dicen ustedes-, orgullosos -literalmente, siento el mismo orgullo que tienen ustedes-, de tener una empresa fenomenal. Pero veo y tengo el concepto de que está subutilizada.

Por ejemplo, creo que Movistar usa dos bandas nada más y hay un montón de bandas más. Quisiera saber si ustedes pueden desarrollar un poco más esto, porque precisamente se tocó el tema del concepto que yo tengo y tal vez estoy equivocado.

SEÑOR MOLINA (Gabriel).- Antel ha hecho acuerdos estratégicos con todos los canales del país, especialmente con los de Montevideo, por los que, tanto los Canales 4, 10 como 12 podían bajar sus contenidos sobre nuestra plataforma. El acuerdo básico era que ellos iban a ofrecer internet de Antel junto con el canal cable; o sea Montecable lo ofrecía Canal 4, y le agregaban el internet de Antel. Entonces, cada uno facturaba en forma distinta, pero -ablando pronto- no se pisan los callos. Los Canales 4 y 12 se bajaron de este acuerdo; fueron los primeros que se bajaron y que comenzaron junto con Claro a tener una actitud más dura, más agresiva en lo que tiene que ver con la competencia existente en el país. El Canal 10 hasta ahora se ha mantenido; no se ha bajado. Entonces, su cableoperador, que es TCC, sigue ofreciendo el cable propio y el internet de Antel. ¿Por qué se bajaron? Porque lo que estaban buscando era que esta empresa y sus subproductos tuvieran un plusvalor. El plusvalor a esto hoy se lo da internet; no hay otra forma. Entonces, que cada uno de los canales privados tenga un cableoperador y que a su vez ofrezcan internet propio, aunque no tengan infraestructura pero utilicen la de Antel, le da a cada una de las empresas una expansión económica mucho más grande, o sea, un plusvalor.

¿Por qué se bajaron? Nosotros estuvimos en la justicia, como sindicato, cuando Claro le había hecho la demanda al Estado exigiéndole que le otorgara la licencia para ofrecer internet y una licencia para ofrecer televisión satelital digital al hogar -ustedes recordarán esto-, con la excusa de que como habían importado ya las herramientas y estaban en el puerto, las tenían que usar. Sin embargo, sabían bien -porque así se comprobó- que por un error en el puerto, en lugar de pasar esto por un espacio donde se tiene que investigar y que la Ursec controle lo que entra, fue a la Ventanilla Única y salió directamente para quien lo importó; en este caso, Claro. Eso fue lo que pasó; lo dice el resultado del juzgado que resolvió en esto, no es algo nuestro. ¿Por qué pasó esto? Porque estaban buscando la forma de atropellar al Estado de derecho uruguayo para empezar a ofrecer cosas que no pueden ofrecer.

Claro, en Colombia, está en litigio, porque se quiere quedar con todo. Hay una demanda por otros operadores que le están reclamando al Estado colombiano que

controle esto, porque Claro se quiere quedar con todo. En Paraguay, Claro ofrece televisión digital, internet, telefonía celular y telefonía fija; ofrece todo. En nuestro país es distinto, porque existe Antel. Es una rareza en el mundo. Yo comparto totalmente lo que dijo el señor diputado Lorenzo. Esto trasciende las fronteras políticas, porque nuestro sindicato ha tenido diferencias con el tema de Antel hasta con el Frente Amplio; con todos. El tema de Antel rompe las fronteras y los límites políticos, porque no todos tenemos la misma idea con respecto a las telecomunicaciones o al papel de las comunicaciones en el mundo. Hoy las comunicaciones en el mundo tienen un peso importante, pero es multinacional; son empresas multinacionales, no son estatales. En nuestro país es evidente que vienen a quedarse con parte de lo que nosotros supimos defender en un momento determinado, porque también atravesó las fronteras políticas. Ustedes recordarán que en 1992 parte del Partido Colorado acompañó la comisión pro referéndum y parte del Partido Nacional también. Con Lafluf trabajamos en Fray Bentos y en el interior recolectando firmas para defender a Antel. Esto rompe las barreras políticas, porque hay atrás decisiones distintas, que tienen que ver con el sentimiento de aquerenciar nuestra empresa pública y levantar el papel que tiene hoy en el país. Eso con referencia a la pregunta del señor diputado Caggiani.

Con respecto a la pregunta del compañero diputado Tinaglini, no tenemos ningún inconveniente en que estos acuerdos se empiecen a explorar para el interior. También es bueno decir que para el año que viene, según nos informó el actual presidente de Antel en la última reunión que tuvimos, hay US\$ 130.000.000 para inversión. No es poca plata en un momento complejo. No iba a haber nada, y hoy hay US\$ 130.000.000. Es un avance y hay que reconocerlo como tal, porque hace cuatro meses no había nada y Antel no iba a hacer nada. Lo que está en discusión es a dónde van a ir. La opinión del sindicato es que ese dinero tiene que ir para mejorar la infraestructura de Antel en telefonía celular, con radio bases, y para atender específicamente y en primer lugar, sin dejar de atender la otra pata, el rubro donde existe competencia. El vicepresidente de Antel dijo que la inversión va a ir a los lugares en los que no hay competencia, pero si nosotros desatendemos los lugares donde hay competencia, estamos en el horno, porque Antel se va a quedar con la parte más pobre, que la tenemos que atender igual, y va a dejar la parte donde más riqueza tiene, la que da ingresos a la empresa, en manos de los privados, porque no se va a desarrollar. El problema es cómo se aplica la inversión; ahí tenemos diferencias bastante grandes con lo que el directorio nos planteó en la última reunión. Creemos que tiene que mejorar la infraestructura para que llegue la fibra a donde no llega. Se puede hablar con los compañeros cableros del interior que integran la CUTA para ver a dónde llegan y a dónde no y compartir esa forma en un negocio concreto y estratégico para impedir que algunos empresarios grandes a nivel internacional terminen comprando todos los cables del interior a través de alguna aplicación. Si esto sigue como está, *Amazon*, o alguien que tenga mucha plata, puede comprarse todos los canales del país, incluidos los del interior. Este problema también está arriba de la mesa.

Con respecto a lo que planteaba el señor diputado Lorenzo, en el contexto que planteaba Javier -voy a dejar que él lo explique porque lo maneja mucho mejor-, estamos viendo que si el desarrollo de Antel tiene límites propios impuestos es evidente que hay una parte que va a dejar de tener ingresos; eso es real. El crecimiento en el mundo de las empresas de comunicación -lo quiero decir claro de nuevo- está dado por los contenidos. No es que nosotros queramos que ustedes nos acompañen para que Antel compita con *Netflix* o con *Amazon*, pero ¿cuál es el impedimento para que Antel ofrezca contenidos? Los cables del interior están todos en la plataforma Vera. Uno puede ver A+V no solamente en el Canal 10, sino por Vera TV, y puede ver Cardinal TV, que pidió ingreso a

Montevideo y el oligopolio existente se lo impidió. Lo impidieron los mismos que están exigiendo que esto se apruebe en forma inmediata. Es un problema realmente.

En la plataforma de Antel están todos los cables del interior que han pedido estar y se puede ver hasta raíz -prolijos, no los que antes se daban- y producciones propias de los canales del interior. No solamente las pueden ver quienes están en los departamentos o en las localidades; se pueden ver a través de la plataforma Vera. Esos también son contenidos. Una cosa es competir con películas o series, y otra es que Antel pueda pasar contenidos que hacen en el interior y se los dan al ente para que los ofrezca.

SEÑOR BENTANCOR (Javier).- El negocio de datos en 2004 para Antel era de un 12%; en 2019 cerró con un 39% y dio US\$ 385.000.000 de ganancia. De enero a junio los cableoperadores perdieron 40.000 usuarios. De enero a junio Antel -estos son datos extraoficiales porque el directorio no nos los ha dado- ha crecido en la cantidad de servicios con penetración de internet. Lo que estamos discutiendo en el artículo 48 es el negocio del futuro que hoy está en manos de todos, y por eso hacemos presión en ese sentido. Entendemos que este año va a terminar casi con el 42% de la facturación de Antel. Por eso decía al inicio -no es un número ficticio, sino una suma de almacenero, como dice mi padre- que Antel recauda \$ 1.232 por cada servicio de datos que tiene. Hasta ahora no nos han explicado qué ganancia va a tener Antel o qué pérdida al arrendar la fibra. Entendemos que lo que se va a hacer es una transferencia del sector público al sector privado, porque repito que los servicios mayoristas se terminan fusionando en aquellos países que no tienen un desarrollo de la infraestructura, y Antel hoy en día tiene el 85%. Llegamos a 1.000.000 de servicios de fibra, como dijo el presidente de Antel el otro día en Paso de los Toros, y se tiende a que el 75% de la inversión del año que viene, o sea de los US\$ 130.000.000, vaya para el interior. Llegaríamos al 2021 con una penetración de fibra de casi el 91% en todo el país. Lo que decimos nosotros es que el artículo 48 hace una transferencia.

Con respecto a la capacidad ociosa, voy a hacer un planteo técnico que puede aburrir. En el mundo, cuando se realiza una inversión en un edificio, los pelos de fibra se hacen a través de 128 pares porque es más barato y genera una rentabilidad. Pero también genera un acceso de velocidad menor. Antel, previendo la inversión que iba a hacer, hizo una capacidad de 32 pelos. Son tubos más gruesos que permiten llegar a cualquier hogar, no solamente a los de Montevideo, con una velocidad y una conectividad mayores que las del resto de América Latina. No es que Antel tenga mayor velocidad por otra cosa, sino porque invirtió con una capacidad técnica previendo el 5G, el internet de las cosas y la capacidad. Para nosotros es importante que Antel llegue al hogar y tenga la última milla, porque ese es el negocio del futuro. Cuando hablamos de la capacidad ociosa, nosotros la entendemos como el negocio del futuro. Si ustedes me preguntan si Antel puede dar cobertura 5G a todo el país con la infraestructura que tiene, la respuesta es sí, porque lo dijo el gerente de Movistar y de Claro cuando vino a la Comisión. ¿Antel puede dar el internet de las cosas asociándose con empresas uruguayas? Sí. Antel tiene un cable submarino que le ahorra al Uruguay US\$ 80.000.000. Cuando antes se conectaba a *Google*, había que pedir la transferencia a Estados Unidos, pero ahora lo hace directo, y no tiene esos costos de intermediación. Antel tiene el mejor *datacenter* de América Latina que le permite, entre otras cosas, generar una nube de contenido en asociación con empresas. Hoy tenemos a *Google*, que va a invertir US\$ 120.000.000 ahora en esto y a *Facebook*, y teníamos un convenio marco con la NBA. Antel tiene la capacidad de brindar todo el ecosistema de que el ministro habla, solo con manos públicas. Nosotros entendemos que con el artículo 48 se busca generar un ecosistema privado, en el que Antel sea un jugador mayorista a la hora de arrendar la fibra, perdiendo la rentabilidad económica que tiene.

Si ustedes se fijan -le podemos preguntar al presidente de Antel- en los balances económicos, en todos los negocios que ha hecho, en todos los contenidos, en el *datacenter*, el cable submarino y el internet del hogar, verán que Antel ha tenido ganancias superlativas comparadas con las otras empresas. Es más, en los últimos cuatro años se le ha exigido un aporte a Rentas Generales de entre un 10% y un 11%. Nosotros nos preguntamos, si queremos equidad y un desarrollo, ¿de dónde va a salir la plata si Antel no pone los US\$ 120.000.000 que tiene, cuando su negocio principal de US\$ 400.000.000 es el servicio de datos?

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Evidentemente, más allá del acceso a internet, este proyecto de ley plantea un modelo de negocio que va a revalorizar en algunos números considerables, no solo a los cableoperadores de Montevideo, sino también a los del interior. ¿Saben de qué número estamos hablando? Acá hay intereses económicos fuertes, y se sabe que hay alguien que quiere vender y alguien que quiere comprar. ¿Hay algún número o porcentaje que muestre lo que significa acceder a la venta de internet a través de la fibra óptica por Antel?

La otra pregunta está bastante relacionada, aunque no directamente con la ley de medios -que deja afuera a internet-, y tiene que ver con la tecnología 5G, que hoy está arriba de la mesa. La pregunta concreta es si dependemos de asociarnos con alguien para brindar 5G o Antel puede por sí solo, más allá de los dispositivos o receptores -sabemos que hay algunos inconvenientes hasta la fecha por los intereses de empresas internacionales-; ¿cómo ven posicionado a Antel atando todos estos cabos?

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo quiero reiterar mi pregunta, que no se contestó, que tenía que ver con que si ustedes entienden que la última milla debería estar a cargo de los cableoperadores, los que brindan el servicio de televisión para abonados, y si eso debería estar explícito en la norma.

SEÑOR MOLINA (Gabriel).- Antel está en condiciones de brindar la tecnología 5G porque ya hizo pruebas el año pasado y fueron favorables. Hubo solo tres países en el mundo que en mayo de 2019 hicieron pruebas con la tecnología 5G para ver si podía funcionar, y fueron Corea del Norte, Estados Unidos y Uruguay. Nuestro país ya probó y está en condiciones de ofrecerla solo; no tiene por qué asociarse con nadie. El problema es que si no lo hace Antel, alguien lo va a hacer y esto es algo que viene para el futuro. Después va a venir otra cosa; el tema es el papel que Antel va a tener en esto.

La última milla mejoró la calidad de los servicios que brindan los cableoperadores especialmente de Montevideo. No sé si tendría que estar escrito o no. El proyecto de ley tendría que profundizar por qué los privados no invirtieron para mejorar su infraestructura, ya que hoy están aspirando a quedarse con la de Antel. ¿Por qué no invirtieron? Creo que todos nos hacemos esa pregunta. Los privados han mantenido una infraestructura vetusta, como es el cable coaxial, y solamente mejoraron la última milla, porque evidentemente no les interesaba mejorar el resto, esperando que hoy se les brinde la posibilidad por medio de un alquiler, que ponen como un buen negocio. Para nosotros esto no es ningún buen negocio; es entregar infraestructura nuestra a los privados para que ofrezcan internet propio. Como decía Javier, van a hacer competir a los privados con Antel, con la propia infraestructura que Antel creó por medio de los montos que invirtió para mejorar la calidad de los servicios que los uruguayos nos merecemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- No termino de comprender lo que me quiere decir y quiero quedarme con el concepto claro. La última milla, para cualquier oferente de un servicio de contenido audiovisual, es costosa. Ingresar al hogar es lo más costoso porque se necesitan operarios e infraestructura. Así como está redactado el proyecto de ley no se especifica -salvo que se haga en la reglamentación- si Antel piensa arrendar -vamos a

decirlo así- la última milla -ingresar al hogar, cambiar un *router*, tener un *router* con un decodificador para no tener dos, lo que también tiene costo-, o si de eso se tiene que hacer cargo el cableoperador. Quien habla entiende que sí, que Antel pone la autopista, pero de la caminería interna se hacen cargo los cableoperadores. Yo quiero saber si están de acuerdo con lo que estoy diciendo.

(Interrupciones)

—Quiero saber si están de acuerdo o no con que de la última milla se hagan cargo los cableoperadores. Me dicen sí o no y no precisan mucho más.

SEÑOR MOLINA (Gabriel).- No es así...

SEÑOR PRESIDENTE.- No es así, pero en el artículo 48 está planteado así.

SEÑOR MOLINA (Gabriel).- No, no es así que yo pueda contestar sí o no a una pregunta que tiene un coletazo anterior. Yo no puedo decir quién se va a ser cargo de la última milla, si el costo va a ser de Antel o el costo va a ser de privado, si se quieren quedar con toda la estructura, con toda la carretera, como dice el presidente. La opinión nuestra es que no tienen que darle la infraestructura. La carretera es nuestra y no se tiene ni que alquilar. Ahora bien, si me están diciendo a mí en el caso de que salga igual, que se hagan cargo los privados. Pero esto tiene todo un arranque; no es sí o no.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Estamos partiendo de posiciones diferentes.

La realidad del convenio que existe hoy con los cableoperadores del interior es que la última milla, en base al acuerdo estratégico que beneficia a las dos empresas, a Antel y al cableoperador, está estipulada. Es decir, "Ustedes hagan la última milla, hagan el mantenimiento, pero a mí nadie me obliga a nada". Yo establezco mis prioridades como Antel, como empresa pública, y llego al acuerdo, que lo puedo hacer con todos los cableoperadores del país, incluyendo los de Montevideo. Creo que eso contesta un poco el tema de la palabra. Una cosa es que a ti te obliguen a arrendar -es más, no establece ni el costo del arrendamiento, porque está dispuesto a que la Ursec lo haga- y otra cosa es que ya esté la herramienta hoy arriba de la mesa que nos permite, precisamente, que los cableoperadores accedan a la venta de internet, a través de un acuerdo entre ambas empresas, que es estratégico. Y llegamos a la última milla; es el cableoperador el que pone la última milla y con fibra óptica, porque según lo que tenemos entendido, cuesta más barata que el cable coaxial hoy en día. Creo que el tema es por ahí.

Me gustaría saber si tienen los números del porcentaje de revalorización de los cableoperadores por el acceso a la venta de internet.

SEÑOR BENTANCOR (Javier).- En cuanto al acuerdo marco a nivel de negocio de las partes, Antel se queda con 90%, 93%, en promedio, y la CUTA, con un 10%, que es como un agente de venta de los servicios de Antel. Esto está acordado. Es más, ese acuerdo marco que planteé hace quince días se extendió también a la parte de los contenidos. Nosotros estamos de acuerdo con la industria nacional -lo sostenemos y seguimos pujando por eso; además, lo dijimos anteriormente en esta Comisión-, con los contenidos nacionales y la CUTA puede ser una aliada; lo que planteamos nosotros también -y lo dijimos la vez pasada- es que esta ley lo que va a terminar haciendo es que el pez grande se coma al pez chico. Y esta ley de medios termina permitiendo -que es lo que nos genera desconfianza- que extranjeros puedan comprar los medios, mayor licencia y mayor concentración y, además, un valor de reventa diferente. Yo lo planteé. Cuando una persona tiene un almacén y no tiene nada y vende solamente fideos, tiene un valor. En cambio, si a ese almacén le ponen carnicería, panadería, la llave tiene otro

valor. Nosotros entendemos, porque la acción de los oligopolios termina funcionando así, las presiones que tienen. Nosotros no creemos que un cable de Migueles pueda dar un servicio de internet. Pensamos que esto está hecho para que se pida la licencia y después tenga un valor de reventa para los grandes, como se quiere plantear en otros aspectos de la ley, y generar oligopolios privados que, repito, terminen generando un ecosistema.

Con respecto al tema del 5G yo planteé una cosa muy importante. Antel tiene 1.200 antenas en todo el país. La multinacional Claro tiene 300 antenas y la multinacional Movistar, 400. O sea que tienen un poco más de la mitad de antenas de cobertura que Antel. Es más, Antel en 2019 ya acordó con Nokia -hay que ver cómo queda la disputa con Huawei; hay una disputa con Huawei; eso también hay que decirlo porque Uruguay también está en esa disputa- que el 63% de las antenas 4G puedan, de un día para otro y levantando la llave, dar servicio de 5G. No es un tema menor. Antel ya viene previendo -por eso dije lo de los pelos de fibra al hogar- la capacidad que tiene a la hora de brindar servicios y la no inversión que tiene que hacer. Y es una decisión política, tanto de la Ursec, actualmente, del ministro de Industria, Energía y Minería y del presidente de Antel, mejorar los servicios, porque es solamente abrir la llave -para decirlo en forma criolla- para que los pueda brindar. Es más, los servicios de Antel al hogar hoy tienen un promedio de 80 megas. Fíjense cuál es el promedio de velocidad que tiene un hogar en América Latina y van a ver que es la mitad. Nosotros decimos que Antel tiene el ecosistema armado y la capacidad para hacerlo; además, los números están arriba de la mesa. Nosotros queremos discutir con números no con sensaciones porque, si no, terminamos hablando, repito, de capacidad ociosa, de ayudar, y parece que Antel quisiera que la plata quedara en manos de cuatro o cinco. La realidad es que los cableoperadores vienen con una pérdida económica. En enero de 2020, recaudaron \$ 963.000.000.000 y en junio de 2020, \$ 891.000.000.000. Tienen una pérdida de \$ 72.000.000.000 en los últimos seis meses. Son datos de la Ursec, que están abiertos para cualquier usuario. Eso es lo que estamos discutiendo de la ley de medios: dónde va la transferencia de plata de todos los uruguayos en manos de los que hoy están perdiendo un negocio en el que nunca invirtieron y en el que no quieren invertir, sino que quieren alquilar a un precio barato, a un precio de mercado que no tiene las mismas condiciones que en Uruguay. Nosotros tenemos una empresa pública que invirtió. En todos los países donde se toma en cuenta tanto la portabilidad numérica como la inversión de privados, los acuerdos son exclusivamente entre privados. Todos sabemos que los acuerdos privados son diferentes. El acuerdo público- privado tiene una rentabilidad mucho menor para Antel y va a generar pérdida en los próximos años. Eso lo dijimos anteriormente en la Comisión y planteamos que si este artículo es aprobado tal cual está y en estas condiciones la empresa de todos va a tener una pérdida bastante importante de los ingresos, que se va a reflejar tanto en los servicios como en Rentas Generales.

SEÑOR MOLINA (Gabriel).- Simplemente, quiero hacer una petición del sindicato aprovechando esta instancia democrática que nos permite intercambiar opiniones; con algunas estamos de acuerdo y con otras no.

Consideramos que el artículo 48, que es el más complicado, merece una atención particular. Debemos tomarnos un tiempo para intercambiar ideas y para seguir generando la posibilidad de adquirir más conocimiento para permitir que cada uno de nosotros y de nosotras tengamos más conocimiento de un tema tan complejo como es el de las telecomunicaciones.

Pensamos que si los representantes sacan este tema de acá y se discute en forma separada sería muy beneficioso, para poder seguir estudiando una cuestión tan compleja como son las telecomunicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como siempre, esta Comisión queda a las órdenes.

Les agradecemos su visita.

(Se retira de sala una delegación de Sutel)

(Ingresa a sala una delegación de Canal 10)

—La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de Canal 10, integrada por el director general, señor Martín Villar y por el gerente general, economista Alejandro Cattaneo, a efectos de analizar el proyecto de ley de servicios de difusión de contenido audiovisual.

SEÑOR VILLAR (Martín).- Nosotros recibimos la invitación para concurrir a la Comisión y con gusto estamos aquí.

La última versión que tenemos disponible del proyecto de ley fue la que envió el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo. Sabemos que hubo idas y vueltas, y que varios artículos sufrieron algunas modificaciones. No sabemos mucho sobre qué artículos podemos hablar porque pensamos que nos iban formular preguntas sobre algunos puntos especialmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El presidente de la Comisión, el señor diputado Sebastián Cal, que no se encuentra en este momento, invitó a los canales de aire por si querían hacer algún comentario o apreciación respecto a la redacción del proyecto de ley que estamos tratando en este momento. En caso de que ustedes decidan lo contrario, pasaremos a realizar una ronda de preguntas entre los diputados. Generalmente, lo que se estila es que las delegaciones nos hacen llegar sus comentarios y después los diputados formulan las preguntas.

SEÑOR VILLAR (Martín).- Nosotros podemos realizar comentarios sobre el único proyecto que conocemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es el único proyecto que se está analizando.

SEÑOR VILLAR (Martín).- Nos parece que es un proyecto de ley muy extenso y complejo, y su versión se adecua mucho a las cosas que nosotros habíamos manifestado cuando se trató la ley vigente. De hecho, nosotros, con respecto a la ley anterior, como empresa, como canal de televisión fuimos a la Suprema Corte de Justicia por algunos artículos que fueron declarados inconstitucionales.

En particular, creemos que es muy importante el artículo 40 que viene a reemplazar un artículo que en la ley anterior fue declarado inconstitucional. Me refiero al famoso tema del *must carry*. La última vez que estuvimos en la Comisión de Industria, Energía y Minería hablamos sobre este artículo específicamente y nos gustaría nuevamente decir algo en cuanto a la génesis y al concepto que tiene el *must carry* a nivel mundial y por qué se da. Creo que es un concepto que no está del todo claro y me gustaría darles nuestra impresión al respecto.

El *must carry*, como lo dice la expresión, es la obligación del cableoperador a transportar un canal abierto dentro de su grilla. ¿Por qué se creó este artículo en el mundo? Porque los cableoperadores en algún momento tuvieron un poder de negociación y una arbitrariedad tal frente a los canales de televisión que hubo que regular. Entonces, cuando en el mundo la distribución de los canales de televisión empezó ser más por los cables que por el aire, en ese momento los cableoperadores

tenían demasiado poder en cuanto a decidir qué canales tenían distribución y qué canales no. Por eso, el *must carry*, el deber de transportar, fue un artículo impuesto a los cableoperadores para que no fueran ellos quienes decidieran qué canal se iba a ver y qué canal no se iba a ver. Entonces, este tipo de leyes en el mundo y esta -cuando se trajo a la ley vigente, hubo una diferencia en el concepto- permite al canal tener la seguridad de que, si quiere, puede pedir al cableoperador que lo ponga dentro de su grilla de señales. Entonces, de esa manera, los canales se pueden asegurar que no van a ser discriminados frente a otros canales. Por eso, el nombre de *must carry*. En la ley vigente hubo un cambio y obligaban a dar el canal al cableoperador. Cambió el foco. Exigían al canal que tenía que entregar su señal al cableoperador.

Los canales de televisión -esto no es ningún secreto-, en Uruguay y en el mundo, venimos enfrentando muchísimas dificultades, fruto de que los canales de televisión hoy tienen una competencia enorme que antes no tenían. La globalización, la multiplataforma, la enorme cantidad de contenido nuevo que hay hoy fuera de los canales, ha hecho que las audiencias de los canales de televisión y, obviamente, sus ingresos, se hayan visto totalmente comprometidos. Entonces, poder seguir generando contenido y cada vez más contenido local -que es mucho más caro de hacer; la antigua televisión compraba mucho más contenido del exterior- para los canales de televisión ha sido realmente un cambio del modelo de negocio. Hemos tenido que hacer muchísimas más horas de producción nacional que las que hacíamos antiguamente y ese costo enorme pone en riesgo la viabilidad económica de los canales.

Por lo tanto, cuando el canal de televisión da a un cableoperador su señal gratuita, el que hace el negocio es el cableoperador, que lo único que está haciendo es agarrar nuestro contenido -que tanto nos costó hacer-, ponerlo en su grilla y cobrar al cliente para que pueda ver ese canal. Entonces, además de que eso está fuera del criterio y del concepto genuino que tenía el artículo relativo al *must carry*, creemos que es muy injusto, porque si el canal no puede cobrar al cableoperador por su señal, pero el cableoperador sí puede cobrar al abonado por haber metido ese canal dentro de la grilla, se genera un conflicto importante. Nosotros creemos que eso se subsana de manera importante con el artículo 40 del proyecto de ley que fue ingresado al Parlamento.

Nuestro interés particular estaba en ese artículo, pero es un proyecto de ley muy extenso y podríamos hablar de cada uno de los artículos.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Damos la bienvenida al señor Martín Villar, director general del Grupo Canal 10 y al economista Alejandro Cattaneo, gerente general.

Creo que es importante también contar con la visión de quienes van a hacer usufructo de esta regulación, porque me parece que su punto de vista es muy valioso y necesario. En este marco, quiero hacer algunas preguntas específicas, porque son un grupo que no solo tiene representación en lo que corresponde a la televisión abierta; su presencia es muy importante porque también tienen relación con las radios, con la televisión para abonados y también tienen alguna serie de convenios con Antel.

Entonces, desde el punto de vista general, quisiera preguntar si ustedes fueron consultados por parte de las autoridades a los efectos de la elaboración de este proyecto de ley de medios.

Uno de los artículos que ha generado mayor discusión interna en esta Comisión y, sobre todo, con las delegaciones, ha sido el artículo 48, cuyo contenido formaba parte de los dos artículos viejos que figuraban en la ley de urgente consideración y que establecían una serie de derechos para los cableoperadores. Ustedes forman parte de un

grupo económico que además tiene convenios con Antel y presta servicios -corríjanme si me equivoco- de *Triple Play* acá en Montevideo...

SEÑOR VILLAR (Martín).- Quiero hacer una aclaración que me parece pertinente, para que se sepa desde qué posición estamos respondiendo.

Quiero aclarar que es cierto que en un momento existió el Grupo Canal 10, pero esto no es así desde el año 2014. El Grupo Canal 10 no existe más. Hoy Canal 10 lo único que tiene es un canal abierto de televisión. No tiene ninguna relación con ninguna radio; ni siquiera ninguno de los accionistas de Canal 10 lo es en una radio.

Con respecto al negocio del cable, TCC es una empresa que tiene algunos socios en común con Canal 10; nada más que eso. Solo tienen algunos socios en común.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- ¿Ustedes vienen en representación de Canal 10?

SEÑOR VILLAR (Martín).- Sí. Martín Villar, personalmente, es presidente de TCC y yo tengo acciones en TCC. Soy de los pocos que quedan que tiene acciones en ambos grupos y las acciones que tiene Martín Villar en TCC constituyen un 8,65%. O sea que no tengo ningún tipo de control de TCC.

Puedo contestar por formar parte de TCC, pero no era el motivo de la invitación. A nosotros nos invitaron en representación de Canal 10. Sin ningún problema puedo hablarles sobre algunos artículos que tengan que ver con el sistema de cableoperadores, pero no en nombre de Canal 10; en mi nombre personal, sí, porque hoy TCC no estuvo convocada.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- El señor Martín Villar decidirá con qué sombrero contesta, para no generarse problemas, sobre todo...

(Hilaridad)

—Nosotros solo queremos tener conocimientos sobre algunos aspectos que son importantes.

SEÑOR VILLAR (Martín).- Hago la aclaración porque entiendo que en este momento estamos representando a una empresa, que es Canal 10. Perdonen la ignorancia respecto a la formalidad que tienen estas comisiones, pero no quiero dejar en la versión taquigráfica una respuesta de Canal 10 sobre una empresa que no tiene nada que ver con Canal 10. Puedo contestar *off the record* o con la versión taquigráfica personalmente como Martín Villar.

SEÑOR CATTANEO (Alejandro).- El señor diputado Caggiani decía que tenemos algún acuerdo con Antel de *Triple Play*. Lo que tiene Canal 10 con Antel son acuerdos comerciales como cliente publicitario; no pasa de eso. Capaz que está hablando de acuerdos de TCC con Antel...

(Interrupciones)

—Entiendo que no eran de *Triple Play*. Era otra cosa, pero Canal 10, no.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Habiendo quedado aclarado en la versión taquigráfica que no tiene nada que ver con el Canal 10, quería saber si Martín Villar, como accionista de TCC, puede comentarnos, no acerca de temas que tienen que ver con acuerdos comerciales, sino más bien acerca de qué acuerdos tiene TCC con respecto a Antel en la prestación de servicios de internet, porque es uno de los aspectos que se regula. Además, a nosotros también nos interesa conocer, por tratarse del punto

de vista de las instituciones que van a ser reguladas, qué acuerdos han sido beneficiosos para ustedes.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Martín).- Es muy buena la aclaración, porque la invitación tenía un doble interés: Canal 10 y TCC.

En primer lugar, en virtud de un desconocimiento técnico, voy a hacer una pregunta sobre Canal 10 y, luego, sobre TCC.

Hoy hablaban del tema de la comercialización del canal abierto por el *must carry* y de que el cableoperador era el que podía utilizar y vender eso. ¿Equital no es la empresa que negocia a nivel de los cableoperadores en el interior y les vende la señal abierta? Ahí tengo la confusión de si es gratis o si realmente el canal abierto cobra, porque el tema del cableoperador es un tema que está en discusión.

En el artículo 48 está en discusión el tema de obligar a Antel a que comercialice o a que arriende la fibra óptica. Como ya hemos tenido conocimiento, Antel ya tiene herramientas y ya tiene convenios. De uno de ellos surge que TCC es el único cableoperador de Montevideo que mantuvo la relación con Antel para la venta de internet. Entonces, el tema es cómo TCC evalúa este servicio. Por algo se mantienen; este es un tema comercial y el negocio les sirve. En definitiva, quiero saber qué diferencia hay cuando Antel se ve obligado a vender al resto de los cableoperadores a nivel del país.

Asimismo, se dice que acá hay empresas que quieren vender y empresas que quieren comprar, con la apertura a nivel de la extranjerización. ¿Cómo ven eso? ¿Como una oportunidad o como una amenaza?

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero transmitir algo que ya he hecho público. Tengo discrepancias con el artículo 40 y estoy a favor del sustitutivo que ha presentado la Cámara Uruguaya de Televisión para Abonados que lo que hace, simplemente, es garantizar que si mañana no existe la autorización de Canal 10 de brindar su señal a los cableoperadores del interior del país, claramente no podrían acceder a ello y eso no está contemplado en este artículo. Me gustaría saber vuestra opinión al respecto.

SEÑOR VILLAR (Martín).- En cuanto al vínculo de Antel con TCC, se trata de una relación comercial como la que tiene cualquier agente de ventas del país. Es un agente de ventas más, como es Netgate. Lo que hizo TCC viene desde hace muchísimo tiempo. Las empresas de cable tienen una red física de cable. En particular, TCC fue la única que no insistió en que le dieran esa licencia; de hecho, la pidió mucho después, para estar en igualdad de condiciones con su competencia, pero es algo que venía sucediendo mucho tiempo atrás en las otras empresas de cable de Montevideo.

Al no poder tener una licencia de datos, para tratar de igualar los modelos de comercialización que hay en el mundo, como el *Triple Play*, TCC hizo un *Triple Play* falso, en realidad, porque lo único que hace TCC es comercializarlo. Es más una herramienta de marketing que una realidad, porque TCC salía a vender el *Triple Play* y lo único que hacía era ser agente de ventas y pasaba el contrato a Antel, que era la que se encargaba de todo. Lo único que hacía TCC era cobrar una comisión por eso, para algunos planes muy determinados con anticipación. Decía: "Vos podés vender el Plan A, B y C", y eso era lo que salía a vender TCC. Entonces, era mucho más un agente de ventas. Eso fue algo que, por novedoso, en un arranque fue bastante bueno para TCC, más por una movida de marketing que como un negocio; de hecho, TCC se convirtió en uno de los principales agentes de venta del país, simplemente por tener una cartera de clientes y ofrecer un producto que estaban comprando por otro lado y que sustituyeron

Tengo entendido que el artículo 48 busca solucionar un tema que es: si las empresas de cable tienen la posibilidad de contar con una licencia de datos, en vez de hacer una inversión en la red actual, que no está preparada para salir a competir -todos creemos que no tiene mucho sentido contar con dos redes en un país como el nuestro, preparadas para dar datos-, bueno, que se regule la posibilidad de que las empresas de cable que vayan a tener esa licencia de datos no hagan una inversión y salgan a competir, sino que tengan una organización estratégica con Antel, para que esta saque, por lo menos, una rentabilidad de la red que tiene hoy, que le significó una inversión muy grande, como dije, en vez de buscar competencia en otra red. Creo que el artículo 48 va por ahí. Tampoco es un artículo que TCC haya impulsado de una manera demasiado firme, porque entendemos que el negocio de la empresa de cable es brindar un servicio de los cableoperadores y que el tren de las empresas de cable vendiendo datos es un tren que ya pasó. Entonces, me parece que el artículo de hecho está bien, porque busca una solución para que no haya una sobreinversión en materia de redes en Uruguay, porque si las empresas de cable no tienen ese artículo en donde la única red de fibra óptica que hay en Uruguay pueda ser usada por todos los que tengan licencia de datos, probablemente lo que tengan que hacer las empresas de datos es salir a invertir para generar otra red que, ahí sí, compita con Antel.

Entonces, el artículo 48 -al que le falta toda la reglamentación, que es la que en definitiva va a terminar definiendo si el acuerdo entre las empresas que tengan licencia de datos y Antel es viable o no es viable- viene a sustituir algo que hoy parecería ser bastante poco eficiente, que es, con la red que tiene Antel y el enorme potencial que hay en esa red para seguir comercializando, generar otra red que compita con esa red.

No recuerdo bien cuáles eran las otras preguntas. Pido disculpas...

(Diálogos)

—Hace un tiempo tuvimos una reunión con el ministro de Industria, en la que más que consultarnos, nos mostró el proyecto de ley e intercambiamos algunas posiciones, pero fue el único diálogo que tuvimos con el Poder Ejecutivo al respecto.

Con respecto a la inquietud del diputado Tinagli, el artículo 14 refiere únicamente a las empresas de cable. Esta ley regula todo, medios de comunicación y empresas de cable, y para mí hay una distinción importante para hacer: creo que hay una gran diferencia entre los medios de comunicación -llamémosle canales abiertos y radios- y las empresas de cable. Los medios de comunicación informan, generan productos, generan contenido y es muy lógico que cualquier gobierno y cualquier ciudadano uruguayo prefiera que los medios estén en manos de uruguayos, porque entiende la idiosincrasia, porque tenemos la misma cultura, porque entendemos el diálogo que tiene que haber, porque entendemos la democracia, porque entendemos los valores republicanos de este país. Entonces, es lógico que cualquier gobierno -esto es algo que se ha mantenido en todos- quiera que los medios de comunicación estén en manos de empresas nacionales. Nada que discutir al respecto. De hecho, el artículo 14 no habla de los medios de comunicación, no habla de los canales de televisión ni de radios, sino de las empresas de cable. ¿Por qué es muy diferente una empresa de cable? Primero y antes que nada, porque las empresas de cable ya están compitiendo con empresas extranjeras. Cuando entraron Directv y Cablevisión, las empresas de cable quedaron con una desventaja competitiva tan grande que directamente para mí en un momento hacen inviable el negocio de las empresas nacionales, porque lo fundamental para un cableoperador de televisión paga que compra señales, las junta y se las vende a un abonado final, es la cantidad de abonados que tenga -economía de escala- para conseguir un buen precio y que el producto que se va a vender tenga una mayor rentabilidad o pueda ser vendido a

un menor precio. Esa economía de escala que logran Directv y Cablevisión es tanto más grande que cualquier otra empresa nacional que no se podría comparar ni aunque todos los cables uruguayos se juntaran. Directv compra para veinte millones de abonados y la empresa más grande de Uruguay de cableoperadores compra para cincuenta mil, y las del interior compran para mil a veces. ¿Cómo pueden conseguir un buen precio? Realmente, es muy difícil. Entonces, imposibilitarles la venta a esos cableoperadores les genera una diferencia competitiva tan grande que para mí es realmente un acta de defunción, porque si de proteger a los cableoperadores del interior se trata, habría que limitar por ejemplo el crecimiento a las empresas extranjeras, habría que buscar otros mecanismos que no deberían tener nada que ver con el que está hoy, que les impide vender. Directv y Cablevisión se venden todos los días porque cotizan en bolsa; todos los días se venden. Cuando Directv y Cablevisión logran un abonado en Uruguay, lo activan en su balance a US\$ 1.000, porque sostienen que un abonado vale US\$ 1.000, ¡para esas empresas! ¿Saben la cantidad de años que tiene que estar una empresa nacional para lograr US\$ 1.000 para un abonado? Lo tiene que tener veinte años. Entonces, hay una diferencia muy grande. Las empresas que no se pueden vender no tienen valor, porque no se pueden vender. Entonces, es muy difícil invertir en una empresa que no se va a poder vender. Realmente, no permitirles a las empresas de cableoperadores nacionales que se vendan no tiene sentido, porque si la intención era proteger la industria nacional, no hubieran entrado empresas extranjeras; ahora, ya están compitiendo empresas extranjeras, ya están Cablevisión y Directv, y contra esos dos monstruos es contra lo que están luchando los cableoperadores uruguayos. ¿Con qué herramientas? No tienen. Entonces, ese artículo que les dice a las empresas nacionales que si ya estaban en esto, pueden salir a venderlo a una empresa, lo único que está haciendo es igualar lo que hoy ya tienen las empresas extranjeras; no solo no estamos protegiendo a las empresas nacionales, sino que estamos protegiendo a las empresas extranjeras, porque las empresas nacionales no tiene posibilidades que ellos sí tienen todos los días.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Los representantes de Directv estuvieron en la Comisión y la empresa se posiciona como que quedó fuera del negocio, solo se restringe a la venta satelital. Y creo que no está comercializando internet satelital en Uruguay...

(Diálogos)

—Pero no estaría dentro del artículo 48. Está dentro del artículo 14.

SEÑOR VILLAR (Martín).- Sobre la posibilidad de venta de empresas nacionales a extranjeros, está establecida en el artículo 14; Directv ni siquiera lo necesita porque ya es extranjera y ya se lo puede vender a otros extranjeros. Si mañana Directv vende su operación de Uruguay a una empresa europea -hoy es de capitales americanos, de AT&T-, no le tiene que pedir permiso a nadie, lo vende y punto, y le vende los abonados que tiene en Uruguay. Cablevisión tampoco le tiene que pedir permiso a nadie para vender. Ahora, el cableoperador local no le puede vender a nadie, porque tiene venderlo solo en el mercado uruguayo, que es muy chico.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Tiene que ver con el artículo 48, cuando el operador accede a la fibra.

SEÑOR VILLAR (Martín).- Sin duda, se mezcla con el artículo 48 desde el momento en que el cableoperador nacional consigue una licencia de datos y la ley vigente, como está hoy, no prevé darles licencias de datos a las empresas extranjeras. Eso lo entiendo y probablemente tendría que haber alguna imposibilidad de vender -o al menos por un tiempo- a una empresa nacional que pide licencia de datos, porque si pide licencia de datos es para quedarse, no para salir a venderla. Estoy de acuerdo con eso.

Cuando definiendo el artículo 14 es para las empresas nacionales así como están, sin licencia de datos. Entiendo que con la licencia de datos la historia cambia y ahí sí, si el gobierno le va a entregar a un cable nacional una licencia de datos para que la venda, para eso la vende directamente el Estado. Me parece absolutamente razonable. Ahora, capaz que se puede hacer una distinción y que se diga que el que tenga licencia de datos no puede venderla o que no puede vender la empresa con la licencia de datos adentro

Estoy de acuerdo; entiendo que se mezclen.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Quedó pendiente la respuesta a la pregunta sobre Equital.

(Diálogos)

—Se me generó una duda conceptual sobre que el cableoperador, con el *must carry* puede comercializar lo que recibe gratis, que es toda la parte de producción de cable abierto. Pero lo que tenemos entendido es que hay una empresa que comercializa las señales abiertas hacia los cableoperadores, que no es gratis. Esa es la confusión.

(Interrupciones)

—Fuera de Montevideo. Los cableoperadores de Montevideo son las que la toman gratuita.

SEÑOR PRESIDENTE.- Complementando lo que dijo el diputado Tinaglini, el artículo 40 viene a subsanar justamente lo que la Suprema Corte de Justicia había declarado en cuanto a que no podía existir la gratuidad cuando no existían el numeral 1) y el numeral 2) en este proyecto de ley. Por supuesto que tiene que existir la autorización del canal de aire para que uno pueda llevar la señal.

Yo soy un hombre del interior, defensor del interior; entiendo las complicaciones que están teniendo no solamente los canales de aire, sino también los cableoperadores, las radios; estamos viviendo la transformación hacia la era de la informática; hay que saber cuáles van a ser nuestros potenciales clientes y para eso hay que saber qué es lo que quieren ver los jóvenes, nuestros hijos y nuestros nietos. Mi mayor preocupación -lo recalco- es que en el artículo 40 no se contempla de ninguna forma la posibilidad de que el canal de aire -llamémosle de la capital, porque es donde realmente se elabora el mayor contenido y donde más se produce- decida no dar esa señal, así haya una contrapartida, como la hay actualmente. Por lo tanto, claramente un cable el interior mañana podría dejar de tener los canales de aire de la capital del país y eso realmente nos preocupa, porque es abrir el cajón, decirles a los cableoperadores que se metan adentro y luego cerrarles la tapa. Es una gran preocupación; existe un sustitutivo, es muy probable que ustedes ya lo hayan visto y mi pregunta claramente es si ustedes están de acuerdo con que, en ese caso, la Ursec intervenga con un tribunal arbitral para que haya un acuerdo de partes, porque también entiendo, como hombre del interior, que tenemos todo el derecho de recibir la mayor información posible, sobre todo de las licencias públicas, como son los canales de aire, porque nosotros tenemos el mismo derecho a estar informados. Esa es mi preocupación.

SEÑOR CATTANEO (Alejandro).- Aquí hay un tema conceptual. Canal 10 es generador de contenidos en Montevideo, tenemos un permiso para la ciudad de Montevideo y, por lo tanto, si no existieran redes, no llegaríamos al interior. El *must carry* es un concepto que refiere al área de acción donde un canal tiene su permiso. || El Canal 10 tiene un permiso en Montevideo y en una área aproximada de unos 40 o 50 kilómetros a la redonda de su antena, que es donde tenemos algún bemol en el sentido de que nuestra señal está yendo gratuita por cables de Montevideo y, en realidad, el cable es el

que vende esa señal a sus abonados. Esto es lo que ocurre en Montevideo. Hay un tema de derecho de propiedad, de derecho autor, etcétera. Pero cuando nos apartamos del área de influencia de nuestra antena, no tenemos obligación de vender, ni los cableoperadores tienen obligación de comprarnos. En definitiva, la cuestión en el interior se resuelve por condiciones de mercado.

De alguna manera la señal de Canal 10 -y voy a hablar solo de la nuestra- tiene un valor equis, porque es una señal vista. Si para un cableoperador de Mercedes el Canal 10 no es relevante ni preponderante, directamente no la compra, porque no va a perder abonados. Lo mismo aplica para cuando decide un cableoperador del interior comprar una señal de FOX, una señal de TN o lo que quiera. Básicamente, compran todas, porque se negocia así. Mal puedo yo "regalar" -entre comillas- mi señal fuera de mi radio de acción, a operaciones que están en el interior del país. Ahí es donde yo tengo algún bemo con el comentario del señor diputado Melazzi.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, en ningún momento hablé de regalar. Claramente, este es un acuerdo oneroso, ya existe. A ustedes les pagan US\$ 0,70 más o menos por abonado. Nunca estamos hablando de regalar. Los cables del interior no quieren nada gratuito; simplemente, quieren tener la garantía de que si mañana ustedes resuelven no darles la señal, directamente ellos no tienen ninguna posibilidad de dar las señales de Montevideo. Eso es claramente así. Entonces, no veo ningún inconveniente en que se pueda celebrar un acuerdo por parte de la Ursec y del tribunal arbitral y, en caso de que no se le quiera transmitir las señales, el tribunal será quién llegue al acuerdo de partes. No estamos pidiendo nada gratuito; simplemente es tener la posibilidad de que todos podamos acceder a los canales de aire de Montevideo, nada más que eso.

Cuando se crearon los cables de todo el interior, el valor de publicidad en su momento en los canales de aire de Montevideo, por el hecho de llegar a lugares que antes no llegaban, pasó a ser exponencialmente mayor. En el mundo los canales de aire se pelean para que los cableoperadores retransmitan sus señales, porque eso tiene un valor agregado. Obviamente, cuando podamos llegar a más televisores de los diferentes hogares, el valor de la publicidad será diferente.

Comprendo claramente que ahora hay otros actores, como internet, que puede estar complejizando la toma de decisiones, pero quiero que sepan claramente que soy un hombre del interior y que si no se garantiza lo que yo estoy transmitiendo -y ya se lo he dicho al Poder Ejecutivo-, es mi obligación hacer llegar mi preocupación. Yo soy un hombre que el 80% del tiempo está mirando los canales de aire de Montevideo. Fíjense que si mañana los Canales 4, 10 y 12 no le dan esa señal a los cables del interior, ¿qué estamos diciendo?

Es simpática la introducción que ustedes hicieron de que antes los cables eran los que tenían el poder de decir qué canales sí y qué canales no, y ahora los cables, pagando una contrapartida para recibir esas señales, están en clara desventaja, así como está redactado el artículo 40.

SEÑOR CATTANEO (Alejandro).- En realidad, nos estamos refiriendo a los de nuestro radio de acción. Si mañana por algún motivo TCC, Nuevo Siglo, Montecable, o *Direct TV* no nos quieren emitir en Montevideo, a mí me quitan una porción enorme de la gente que me mira. Entonces, el *must carry* lo deberíamos entender desde ese lugar, la obligación de la operación de transportarte de abonados de tu ciudad, porque si no lo hacen, tú pierdes una porción muy grande de tu audiencia que es de lo que vivís. Ese es el origen conceptual del significado de *must carry*.

Con respecto a los otros dos puntos, me voy a referir al último. Si se sienta a esta mesa a una empresa que compra publicidad en medios de televisión y ellos dicen que por el interior pagan un plus, es correcto, pero yo puedo garantizar que por el interior no pagan \$ 1 más; no les hemos podido sacar \$ 1 nunca. Estoy diciendo algo que es así. Por el interior Conaprole no paga \$ 1 más. La torta publicitaria es una. Entonces, invito a que pongan acá a un cliente de televisión y le hagan esa misma pregunta, a ver si los canales de Montevideo estamos monetizando la mayor audiencia que tenemos en el interior. No existe, no es así.

Con respecto al punto uno, entiendo que no está planteando una cuestión no gratuita. Desde hace mucho tiempo existen relaciones comerciales entre los canales y operaciones de abonados del interior, donde se han realizado transacciones a lo largo de la historia. No entendemos por qué tiene que haber una contraparte para arbitrar una eventual diferencia en cuanto a condiciones comerciales. Nos parece que hasta puede ser usado en nuestra contra.

SEÑOR VILLAR (Martín).- El sistema de venta de publicidad que tienen los canales de televisión está directamente relacionado con el *rating* que tiene cada uno. El único *rating* que se mide en Uruguay es el de Montevideo. Así que si mañana a mí me ven cinco, diez, cien o mil personas en el interior, mi *rating* no cambia, porque no está medido, y como no está medido, las empresas que nos compran *rating*, no nos lo pagan. Pero además, en ese momento, nosotros, los canales de televisión -y ahí está un poquito la dinámica de los cambios que tiene el mercado del entretenimiento, las plataformas y este nuevo mundo del que se estaba hablando- le teníamos que dar nuestra señal gratis, porque si no se la dábamos gratis, los cableoperadores no la ponían; durante todo ese tiempo los cableoperadores ponían nuestra señal y la cobraban.

El presidente decía que -eso está medido- el 80% del tiempo que miran cable en el interior, ven los canales de aire. El cable del interior vale US\$ 25 o US\$ 30, y habló de US\$ 0,70 por canal, cifra que es cierta. Entonces, ¿ellos pagan US\$ 0,70 a los canales y cobran US\$ 30 para que la gente mire nuestras señales? ¿Ese el costo? Y después pagan las señales de FOX y ESPN a US\$ 2. El fútbol uruguayo lo pagan US\$ 4. La licencia que tenemos nosotros para operar es únicamente en Montevideo. Reitero que cuando se habla de licencias públicas, es para operar en Montevideo. Cuando salimos del radio de Montevideo, la licencia no es pública; yo le estoy vendiendo un contenido, no le estoy vendiendo una licencia. Dentro de Montevideo la gente que nos quiere ver gratis, nos ve gratis; pone una antena y nos ve gratis; no necesita de ningún cableoperador. Cuando salimos de ese radio de donde yo no tengo permiso para operar de aire y gratuitamente, el contenido que yo le vendo, que le entrego a los cableoperadores del interior, no es por la licencia pública que tengo, es porque genero ese contenido.

A Tenfield no le van a poner a nadie para evaluar desde el punto de vista de la Ursec si el precio al que está vendiendo es razonable o no. Cuando vino el grupo Disney, que tiene todo ESPN, todos los canales de FOX y todos los canales de Disney y se sienta a negociar con un cableoperador del interior y le cobra US\$ 4, ¿eso no es caro y ahí no se mete nadie a negociar y a proteger a los cableoperadores del interior? Entonces, ¿US\$ 0,70 es carísimo para los cableoperadores del interior?

Hoy el presidente habló de la CUTA. ¿Qué tiene para demostrar la CUTA de que nosotros hacemos abuso de nuestra posición vendiéndoles carísimo? Son US\$ 0,70. Es cierto el precio que mencionó. Pagan el fútbol US\$ 4 y US\$ 5, y los US\$ 0,70 es por el 80% del visionado. Entonces, ¿en qué lugar pensamos que tenemos que regular el precio entre los canales y los cableoperadores del interior? ¿Por qué? ¿Van a regular el fútbol también? ¿Le preguntaron a un cableoperador del interior qué pasa si no tiene fútbol

uruguayo? Yo le digo lo que le van a responder: no aguantan una semana. Entonces, Tenfield va y le cobra US\$ 5. ¿Y eso lo van a regular? Pero a los canales de televisión sí, y no pueden cobrar más de US\$ 0,70. ¿Y va a ser la Ursec la que defina el precio? ¿Por qué?

La ley dice, y está bien que lo diga, yo no puedo, como canal, ir a venderle a uno sí y a otro no en un mismo departamento, en una misma ciudad. No puedo yo discriminar a una empresa y decidir a qué empresa vender. Dentro de una localidad, si le vendo a uno le tengo que poder vender al otro, y no puedo discriminarles el precio. Entonces, si mañana viene mañana un cableoperador de la CUTA y me dice: "No te quiero pagar US\$ 0,70; ahora te quiero empezar a pagar US\$ 0,20". Y yo le pregunto: "¿Por qué me va a pagar US\$ 0,20? ¿Por qué le pagas US\$ 4 a Tenfield y le pagas US\$ 5 al paquete de *Disney* y a mí me querés pagar US\$ 0,20, si soy el 80% del visionado que tenés?". Y me va a decir: "Y bueno, porque la ley me lo permite, y si no, estoy ciento ochenta días y vamos a la Ursec a ver qué dice la Ursec". Realmente, no entiendo la coherencia.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Sin duda que hay muchos elementos que ustedes plantean que también nos ayudan a ver otras ópticas de la situación y en el viejo articulado de la ley de comunicación fue uno de los artículos que se declaró inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia, sobre todo porque se establecía la gratuidad y, en términos generales, hay que ver cómo podemos avanzar. El artículo 40 plantea una propuesta y nosotros también tenemos que contemplar, además de la apreciación que hacen ustedes como canales de televisión -que tienen intereses legítimos-, algunas cuestiones que tienen que ver con la soberanía nacional.

En Rivera o en Artigas se debe mirar poca televisión en español. Sin duda, en ese sentido, también es importante que ustedes puedan tener una adecuada retribución por un contenido que producen y que legítimamente realizan y, además, invierten en eso. Acá hay un interés y hay que ver cómo se puede legislar de la manera más ecuánime.

Voy a volver a un tema que planteaba el señor diputado Tinagli y que a nosotros también nos preocupa, que tiene que ver con la concentración y extranjerización, porque lo que establece esta nueva iniciativa es una nueva reacción del concepto de grupo económico. Quizás es una redacción bastante puntillosa, pero la intención -después hay que ver cómo se aplica la norma por parte de las regulaciones, por parte de los reguladores- es tratar de que no se encuentren esos vericuetos jurídicos para que canales de televisión abierta -en este caso como el Canal 10- no puedan ser comprados por grandes colosos de la televisión nacional, en función de establecer testaferros. No es el caso que haya sucedido, pero lo que queremos preguntar es si ustedes entienden que, quizás, esta nueva redacción puede prestarse a una interpretación en ese sentido. Tal vez ustedes no tienen los elementos jurídicos para contestarnos, pero sin duda nos parece muy importante, porque estamos hablando entre otras cosas, no solo de cableoperadores de servicio por abonado, sino en este caso, de canales de televisión abiertos. Entonces, me parece que es importante aclararlo, porque nosotros no queremos hacer una cosa que después termine siendo por lo menos burlada por alguna empresa transnacional que tenga algún interés.

SEÑOR VILLAR (Martín).- No sé bien a qué artículo se refiere.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Al artículo 16, referido a las frecuencias.

SEÑOR VILLAR (Martín).- No me acuerdo exactamente lo que dice sobre el grupo económico. El señor diputado dijo algo que no sé si es a eso a lo que se refiere. || Tengo entendido que en Uruguay la gran mayoría de los medios de comunicación -diría que el

99%-, canales de televisión abierta de Montevideo y el interior y radios de frecuencia AM y FM de Montevideo y el interior, está en manos de uruguayos, porque la ley lo dice. Hablaron de testaferros; no voy a nombrar, pero todos sabemos que acá hay un grupo de radios que está fuera de la ley actual porque tiene más frecuencias de las que la ley permite, y tiene nombre y apellido de una persona uruguaya. No sé de qué manera se controlan los testaferros.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Al nombrar lo del testaferro no tenía segunda intención, solo quería saber si esta nueva redacción que cambia el concepto de grupo económico podía permitir que algunos canales de televisión abiertos y también servicios de comunicación en general fueran comprados de esa forma. Ustedes pueden decir que no lo consideran pertinente, no están de acuerdo o no lo estudiaron, pero lo quería saber porque ese es uno de los debates que tenemos en la Comisión.

SEÑOR VILLAR (Martín).- Particularmente, pienso que todo lo que se pueda hacer para estar con la tranquilidad absoluta de que los medios de comunicación nacionales están en manos de uruguayos, no solo desde el punto de vista accionario, sino de control, va a hacer bien, porque es sano. No sé lo que dice el artículo que hace referencia al grupo económico, pero hay que hacer todo lo que se pueda para evitar problemas que hoy tienen difícil solución y para que nadie se salga de la ley. Reitero que todo lo que se pueda hacer para que las empresas, no solo desde el punto de vista de su propiedad, sino también de su gestión, estén en mano de personas uruguayas, no está de más.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Es evidente que en lo relativo a los cableoperadores, como TCC, todo va a la convergencia de la fibra. A cortísimo plazo es difícil competir con el *streaming* y todo lo relacionado con internet. Con el artículo 48 o sin el artículo 48, ustedes, como operadores, ¿dependen del acceso a la fibra para poder subsistir? ¿Es imprescindible?

SEÑOR VILLAR (Martín).- Voy a responder personalmente y no en nombre de Canal 10. Yo no tengo ninguna duda de que la industria de la televisión paga, o sea el negocio que hace una empresa de juntar muchas señales y entregárselas a un abonado en su casa de cierta manera, va a ir cambiando. El negocio va a seguir siendo el mismo: juntar muchas señales y entregarlas a un precio mejor que el que pudieran tener todas por separado. ¿Por dónde va a ir eso? Hasta ahora fue sobre todo por fibra -los que tienen licencia para operar por fibra- o por aire, en los casos de empresas satelitales. Ahora hay una nueva manera, *streaming*, la red de internet. Todavía no estamos ni cerca de que eso sea viable en Uruguay por muchísimos motivos, por ejemplo, se corta más rápido y no hay ninguna plataforma que sostenga tantas señales en calidad. Todos sabemos qué pasó el día que *Facebook* compró un partido de Peñarol en la Copa Libertadores; a los cinco minutos no lo podía ver nadie. Y eso no pasó porque *Facebook* no tenga plata o sus servidores no sean buenos, sino porque se corta en algún lugar de toda la red, y para que llegue desde *Facebook* hasta el usuario final todo debe tener la misma velocidad de subida y de bajada. No soy ingeniero y no lo puedo explicar exactamente, pero lo que sí puedo decir es que todavía no estamos prontos. Es una cuestión de tiempo. Hay una especie de transición, porque las empresas de cableoperadores están entregando el contenido a través de una red de cable para luego entregarlo vía internet. De hecho, hoy algunas empresas que ya tienen un servicio mixto, y algunos contenidos llegan por *streaming* y otros por cable. Eso va a ir cambiando.

Las empresas de cableoperadores del interior tienen una desventaja muy grande, porque ahí aparece el segundo diferencial importante que tiene este negocio de la televisión paga. Hay que tener muchos abonados para poder comprar las señales más baratas y mucha plata para invertir en nuevas tecnologías que hagan que eso sea viable.

Direct TV invirtió US\$ 200.000.000 en su aplicación *Direct TV Go*, para que cuando alguien ponga en su plataforma *Direct TV Go*, funcione todo como tiene que funcionar. No es que el cableoperador no pueda invertir US\$ 200.000.000; no puede invertir US\$ 200 en esa aplicación porque no da el negocio. Las dos variables hacen que los cableoperadores del interior tengan un problema mirando al futuro. Este proyecto de ley les da una vía de escape, porque pueden salir a vender. Si no los dejás vender les estás diciendo: "Te vas a morir; lo único que no sabemos es cuándo".

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de los representantes de Canal 10.

(Se retira de sala la delegación de Canal 10)

SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Como conversábamos, estamos planteando la convocatoria al señor ministro de Industria, Energía y Minería para que nos explique la decisión de no transmitir por la plataforma Antel Vera los partidos de la selección uruguaya. Sabemos que mañana viene el Directorio de Antel y tal vez podamos adelantar algunas cosas, pero como viene en una fecha tan cercana quizás no tenga los elementos necesarios como para responder sobre este tema. Por lo tanto, cuando el señor ministro venga en diciembre a hablar del cemento portland, tal vez sea la oportunidad -si lo quiere hacer antes no tenemos problema- para intercambiar sobre este tema.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Que quede claro un detalle no menor: el señor ministro va a concurrir por Ancap, no por el proyecto de ley de medios. El 2 de diciembre viene por Ancap, pero desistió de venir por el proyecto de ley de medios, más allá de que se le pregunte por eso.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- En la medida en que se viene extendiendo el plazo de consideración del proyecto de ley, porque vamos a tener que esperar hasta el 2 de diciembre para conocer los pareceres del Ministerio de Industria, Energía y Minería, quisiera pedir que se convoque al constitucionalista Daniel Ochs a la Comisión en tanto no hay ningún abogado o especialista en derecho constitucional que haya sido convocado por este tema. Como bancada del Frente Amplio planteamos si es posible convocarlo. Si la bancada del oficialismo quiere convocar a otro catedrático especialista en estos temas, no tenemos problema en considerarlo. Como hasta el 2 de diciembre no vamos a poder votar el proyecto de ley, contamos con más plazo.

SEÑORA REPRESENTANTE DOS SANTOS (Valentina).- Lo que decía recién el señor diputado Caggiani no es de lo que se estuvo hablando. El señor ministro viene el 2 de diciembre a hablar del cemento portland, no del proyecto de ley de medios. Por lo tanto, hasta ahora no se ha cambiado el plazo de votación del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mi sugerencia es que cursemos ambas invitaciones al constitucionalista y al señor ministro Paganini. Nuestra secretaria me dice que el presidente se comprometió a hacerle llegar la invitación para que pueda comparecer antes del 25 o el 25, porque el 2 de diciembre va a venir a hablar de Ancap y el portland.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- La intervención de la señora diputada Dos Santos me genera una duda. Nosotros habíamos llegado al acuerdo de que era fundamental recibir a dos delegaciones clave en todo esto: el Directorio de Antel, que va a comparecer el día de mañana, y el Ministerio que nos compete, para cerrar. Hasta no recibir al Ministerio no podemos votar. Ese fue el acuerdo que se estableció. Aprovechemos la oportunidad, si el ministro está de acuerdo -no sé si está de acuerdo en comparecer por este proyecto de ley de medios-, porque no podemos iniciar una votación

en la Comisión sin haberlo recibido. Ese es un acuerdo que creo que tenemos que respetar.

SEÑORA REPRESENTANTE DOS SANTOS (Valentina).- No voy a hablar por el ministro, no sé si va a venir y tampoco sé cómo se estila hacer, porque es la primera vez que soy diputada. Estuvimos de acuerdo en correr el plazo para poder recibir a todas las delegaciones que ustedes plantearon; no hubo un acuerdo sobre escuchar sí o sí a alguna, sino sobre llamar y recibir a las delegaciones que ustedes habían planteado. El acuerdo fue otro. Se extendió el plazo, y lo estamos cumpliendo.

SEÑOR REPRESENTANTE LORENZO PARODI (Eduardo).- Por mi ignorancia, no sé si hay algo escrito o estipulado sobre el hecho de que para cerrar el proceso de estudio de un proyecto de ley tiene que presentarse el ministro correspondiente. La verdad es que lo desconozco.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- El señor diputado no estuvo cuando empezó todo esto. El equipo ministerial fue la primera delegación que recibimos y ahí se acordó que en alguna instancia iba a volver. Yo creo que la instancia fundamental es el cierre. Más allá del estilo, creo que hay un compromiso para redondear este proceso de conocimiento que hemos ido acumulando. Cada delegación que ingresa nos aporta un ingrediente más y creo que la Comisión, con la responsabilidad que tiene, al estar tomando decisiones importantísimas para el futuro de los medios de comunicación, tiene que recibir al Ministerio. | En aquel momento compareció con la presidenta de la Ursec, pero no estaba constituido todo el equipo de esa unidad. Entonces, deberíamos invitar a Ursec con todo el equipo, a efectos de que nos dé otros detalles que surgen en base a todo esto.

Considero que es una cuestión de responsabilidad escuchar al ministro para cerrar este tema y hacerle nuestros aportes con otra visión al respecto. Es eso lo que estamos solicitando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos comprometemos a volver a cursar la invitación al señor ministro de Industria, Energía y Minería. En caso de que él no pueda comparecer, cada uno hará las devoluciones y las evaluaciones pertinentes, como corresponde.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Quería agregar que además del doctor Daniel Ochs, podríamos invitar al doctor Adrián Gutiérrez, que también es constitucionalista, para que comparezcan en la misma sesión.

Por otro lado, quiero recordar que cuando vino la delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, nosotros hicimos un abordaje general, y hubo un compromiso de parte de esta Cartera -está en la versión taquigráfica de esa sesión que estuve releendo hace unos días- de tratar el articulado, en particular, porque es un tema muy importante. Ese fue el compromiso de todo el equipo del Ministerio. En ese sentido, aunque no está en el Reglamento, es un derecho de la oposición convocarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.

≠